



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS  
EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS  
RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS**  
**EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS**  
**RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. GRISELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

<b>PRESIDENTE</b>	:	 Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	:	 Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	:	 Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
<b>ASESOR DE TESIS</b>	:	 Dra. KATTY AGRIPINA PÉREZ ORDÓÑEZ
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	:	DERECHO PÚBLICO - P05



## Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



### RESOLUCIÓN N° 00165-2025-D/FCJP-UANCV

Jullaca, 03 de septiembre de 2025.

**Vistos:** El expediente, 2025-C-3312 presentado por la Bachiller en Derecho Srta. **GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

#### RESUELVE:

**Primero.-** **DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. Srta. **GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 18 de Setiembre de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Primer miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**Segundo miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

#### ASESOR:

Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO,  
AICH, FCJP/rev.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*[Firma]*  
D. JESÚS ARIAS CHAVEZ  
DECANO  
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### RESOLUCIÓN N° 602-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de septiembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-13206 de fecha 18 de septiembre de 2024, del Bach. GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024**, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024**, presentado por el (la) Bach. GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP, INTERESADO,  
ARCL. FTOU/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### RESOLUCIÓN N° 424-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Julíaca, 22 de julio de 2024

#### **VISTOS:**

El Expediente: 2024-P-1102 de fecha 18 de julio de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2018-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024**, presentado por el (la) Bach. GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTCHV/mcv.



## 16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 11% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
<b>INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71017984
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-8207-4490">https://orcid.org/0009-0007-8207-4490</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORODÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01225791
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-0502-1009">https://orcid.org/0000-0002-0502-1009</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	01254784
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> El Collao  <b>Distrito:</b> Pilcuyo  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -16°06'42"S,  <b>Longitud:</b> -69°33'23"O  <b>URL:</b>  <a href="https://maps.app.goo.gl/Qr1gRmIQ4mugsaz8">https://maps.app.goo.gl/Qr1gRmIQ4mugsaz8</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – Septiembre 2025
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho Penal</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>

UNIVERSIDAD ANDINA  
 VICE-RECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS  
 M<sup>g</sup> AURIS CHAYNA AGUILAR  
 COORDINADORA  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE CIENCIAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES, identificado con DNI Nro. 71017984 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024

Asesorado por: Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORODÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 21 de OCTUBRE del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A Dios, por darme la fuerza y la sabiduría para llegar hasta aquí.

A mis padres, por su inquebrantable apoyo y enseñarme a luchar por lo que es justo.

A mi hermanito, cuya valentía me inspira cada día.



### **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primero a Dios por ser mi guía y darme la fortaleza necesaria en cada paso de este camino.

A mis padres, por su amor incondicional, su apoyo y sacrificio, que han sido fundamentales para alcanzar esta meta.

A mi hermanito, quien, con su valentía y fuerza fue siempre mi mayor fuente de inspiración y fortaleza.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	ix
AGRADECIMIENTO .....	x
ÍNDICE GENERAL .....	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	1
ÍNDICE DE FIGURAS.....	2
ABREVIATURAS.....	3
RESUMEN.....	4
ABSTRACT .....	5
INTRODUCCIÓN.....	6

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	6
1.2.1. <i>Problema principal</i> .....	6
1.2.2. <i>Problemas específicos</i> .....	7
1.3. JUSTIFICACIÓN .....	7
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	8
1.4.1. <i>Objetivo general</i> .....	8
1.4.2. <i>Objetivos específicos</i> .....	8
1.5. HIPÓTESIS .....	9
1.5.1. <i>Hipótesis general</i> .....	9
1.5.2. <i>Hipótesis específicas</i> .....	9
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	10



**CAPÍTULO II**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

2.1. BASES TEÓRICAS ..... 11  
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS ..... 23

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA**

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN..... 28  
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN ..... 30  
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 31  
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN  
..... 33  
3.5. RECOGIDA DE DATOS ..... 34

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. PRESENTACIÓN ..... 37  
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS..... 41  
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS ..... 74  
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... 85  
CONCLUSIONES ..... 87  
RECOMENDACIONES..... 89  
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 91  
ANEXO ..... 101  
ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA ..... 102  
ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO ..... 104  
ANEXO 4 MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN..... 106  
ANEXO 5 PRUEBAS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO..... 124



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables..... 10

Tabla 2 Conceptos fundamentales de la estructura social de Pierre Bourdieu 17

Tabla 3 Confiabilidad mediante Alfa de Cronbach ..... 34

Tabla 4 Validación según expertos ..... 35

Tabla 5 Ingresos y la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024 ..... 41

Tabla 6 Educación y la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024 ..... 47

Tabla 7 Ocupación y la disponibilidad del tiempo en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024 ..... 51

Tabla 8 Disponibilidad de recursos económicos suficientes para cubrir gastos legales imprevistos..... 54

Tabla 9 Acceso a información legal básica (conocimiento sobre derechos y procesos legales) ..... 57

Tabla 10 Estabilidad de su empleo/ocupación ..... 60

Tabla 11 Percepción sobre los costos de las tarifas judiciales y otros gastos legales..... 64

Tabla 12 Capacidad para comprender los procesos judiciales en caso de involucrarse ..... 67

Tabla 13 Capacidad para tomar tiempo libre del trabajo para asistir a procesos judiciales..... 71

Tabla 14 Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 1 ..... 75

Tabla 15 Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 2..... 78

Tabla 16 Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 3..... 82



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Georreferencia del distrito de Pilcuyo.....	31
Figura 2 Ingresos y la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024 .....	42
Figura 3 Educación y la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.....	48
Figura 4 Ocupación y la disponibilidad del tiempo en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024 .....	52
Figura 5 Disponibilidad de recursos económicos suficientes para cubrir gastos legales imprevistos.....	54
Figura 6 Acceso a información legal básica (conocimiento sobre derechos y procesos legales) .....	57
Figura 7 Estabilidad de su empleo/ocupación .....	60
Figura 8 Percepción sobre los costos de las tarifas judiciales y otros gastos legales.....	64
Figura 9 Capacidad para comprender los procesos judiciales en caso de involucrarse .....	68
Figura 10 Capacidad para tomar tiempo libre del trabajo para asistir a procesos judiciales.....	71



### ABREVIATURAS

<b>CPP</b>	Código Procesal Penal
<b>RAE</b>	Real Academia Española
<b>BBVA</b>	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>ILSA</b>	Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>OECD</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>RAE</b>	Real Academia Española



## RESUMEN

Esta investigación tiene como **objetivo** establecer la influencia de las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024. **Material y métodos:** se contó con 224 habitantes del distrito de Pilcuyo; y a los cuales se aplicó un cuestionario que consto de 12 ítems. Este fue resultado del empleo del paradigma cuantitativo y de un método hipotético deductivo. **Resultados:** un 59,8% de los encuestados afirmó no tener recursos suficientes para enfrentar estos gastos; asimismo, un 59,4% aseguró no tener acceso a información legal básica; un 50% considera que su empleo es nada estable; un 75% de los participantes considera que tarifas judiciales son costos muy elevados; y un 65,2% indica que no pueden entender los procedimientos judiciales. **Conclusiones:** se determinó que las condiciones socioeconómicas tienen una influencia significativa en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024. Es decir, se confirmó que factores como el ingreso, la educación y la ocupación afectan notablemente cómo estos individuos acceden a los servicios judiciales.

**Palabras clave:** acceso a la justicia, condiciones socioeconómicas, educación, ingresos, ocupación, personas de bajos recursos.



## ABSTRACT

The **objective** of the work is to establish the influence of socioeconomic conditions on access to justice for low-income people in the District of Pilcuyo, 2024. **Material and methods:** 224 inhabitants of the district of Pilcuyo were included; and to which a questionnaire consisting of 12 items was applied. This was the result of the use of the quantitative paradigm and a hypothetical deductive method. **Results:** 59.8% of those surveyed stated that they did not have sufficient resources to cover these expenses; Likewise, 59.4% said they did not have access to basic legal information; 50% consider that their employment is not stable at all; 75% of participants consider that court fees are very high costs; and 65.2% indicate that they cannot understand judicial procedures. **Conclusions:** it will be determined that socioeconomic conditions have a significant influence on access to justice for low-income people in the Pilcuyo District in 2024. That is, it will be confirmed that factors such as income, education and occupation will significantly affect how These individuals access judicial services.

**Keywords:** access to justice, socioeconomic conditions, education, income, occupation, low-income people.



## INTRODUCCIÓN

Pilcuyo es un distrito que pertenece a la provincia de El Collao, en Puno. Si nos ponemos a observar la realidad de la gente que vive ahí, nos damos cuenta de que hay bastantes problemas que afectan su día a día. La mayoría de personas sobrevive del campo, del comercio pequeño, y muchas familias apenas logran llegar a fin de mes. Esta situación no solo les complica las cosas en lo económico, sino que también les cierra las puertas cuando necesitan hacer valer sus derechos, especialmente cuando se trata de buscar justicia.

Para alguien que vive con pocos recursos, acercarse al sistema judicial es como enfrentarse a una muralla. La falta de dinero, el no haber podido estudiar mucho y tener trabajos inestables son obstáculos enormes que les impiden entender cómo funciona la justicia o simplemente llegar hasta donde se tramitan estos asuntos. Entonces, algo que debería ser un derecho de todos —el acceso a la justicia— termina siendo un privilegio solo para quienes tienen mejores condiciones económicas.

El problema más grande es la plata. Contratar un abogado, pagar las tasas del juzgado o simplemente tener para el pasaje hasta donde queda el tribunal son gastos que muchas personas no pueden cubrir. A esto se le suma que, al no tener mucha educación formal, la gente no entiende los papeles legales, no sabe cómo redactar un documento o qué significa una notificación judicial. Y por si fuera poco, cuando trabajas en lo informal y a duras penas sacas para comer, ¿cómo vas a tomarte el tiempo para ir a una audiencia o hacer trámites que te toman horas?



Por todo esto, decidimos investigar a fondo cómo es que estas condiciones económicas y sociales afectan el acceso a la justicia en Pilcuyo. De ahí sale el título de este trabajo:

**"Influencia de las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el distrito de Pilcuyo, 2024".**

Lo que buscamos es entender de verdad cómo cosas tan concretas como cuánto ganas al mes, hasta dónde estudiaste o en qué trabajas, determinan si puedes o no defender tus derechos ante la ley. No queremos solo mostrar números, sino descubrir por qué existe esta desigualdad y, más importante aún, ver qué se puede hacer para que la justicia sea realmente para todos.

Este estudio usa números y datos (es cuantitativo) para medir y entender mejor estas relaciones. Pero más allá de lo académico, esperamos que sirva para que las autoridades diseñen mejores políticas públicas y programas que ayuden a que la justicia llegue a quienes más lo necesitan.

**Capítulo I: Aspectos Generales** Aquí presentamos el problema, explicamos por qué es importante estudiarlo, qué queremos lograr y hasta dónde llega nuestra investigación. También damos una idea general de cómo están las cosas en Pilcuyo.

**Capítulo II: Fundamentos Teóricos** En esta parte revisamos lo que otros investigadores han descubierto sobre este tema, tanto en Perú como en otros países. También explicamos las teorías que nos ayudan a entender el problema y las leyes que, en teoría, garantizan el derecho a la justicia.

**Capítulo III: Metodología de la Investigación** Acá contamos cómo hicimos el estudio: con quiénes hablamos, qué preguntas hicimos, cómo recogimos la



información y cómo la analizamos. Esto es clave para que se entienda que lo que presentamos es serio y confiable.

**Capítulo IV: Análisis de Resultados y Discusión** Aquí mostramos lo que encontramos con tablas y gráficos fáciles de entender. Comparamos nuestros resultados con lo que dijeron otros estudios y, al final, sacamos conclusiones y damos recomendaciones concretas para mejorar el acceso a la justicia en Pilcuyo.

En pocas palabras, esta investigación busca demostrar con hechos cómo la pobreza y la falta de oportunidades le cierran la puerta de la justicia a mucha gente. Queremos que este trabajo sirva para que se vean y se entiendan estas dificultades, y que ayude a construir un sistema judicial más justo, donde todos puedan defender sus derechos sin importar si tienen plata o no.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A pesar de todos los avances que hemos visto en los últimos años — mejores leyes, tecnología más moderna, sistemas judiciales que intentan actualizarse—, la realidad es que el acceso efectivo a la justicia sigue siendo uno de los grandes pendientes de los Estados contemporáneos. Estamos hablando de un derecho que debería ser la columna vertebral de cualquier democracia real, de cualquier Estado que se precie de respetar el derecho. En teoría, todas las personas deberían poder acudir a los tribunales sin que el dinero, la cultura, el lugar donde viven o cualquier otra barrera les cierre las puertas. Pero la práctica nos muestra una historia muy diferente: ese ideal está lejos, muy lejos de ser una realidad para todos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, n.d.) nos pone frente a un dato alarmante: más de la mitad de la población mundial enfrenta obstáculos estructurales que le impiden acceder a la justicia de manera efectiva, y esto afecta especialmente a quienes viven en pobreza o en situaciones de vulnerabilidad social. Estas barreras tienen muchas caras: puede ser la falta de un abogado que te asesore, los costos altísimos de los servicios legales, procedimientos tan complicados que ni siquiera los entiendes, procesos que se



alargan años, o simplemente la ausencia de información clara que cualquier ciudadano pueda comprender. Lo peor es que estos problemas no vienen solos: se juntan, se refuerzan entre sí y terminan creando un círculo vicioso que deja afuera del sistema judicial formal justamente a quienes más necesitan de él.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, 2019) añade otra pieza clave al rompecabezas: en los países donde la desigualdad socioeconómica es más profunda, las personas con menos recursos tienen muchísimas menos posibilidades de resolver sus problemas legales de forma justa y rápida. Es simple: la desigualdad económica se convierte automáticamente en desigualdad legal. Si tienes dinero, puedes pagar buenos abogados, contratar peritos especializados, contar con defensores capacitados. Si no lo tienes, estás prácticamente solo. Y cuando a esto le sumamos la ausencia de políticas públicas sostenidas que ofrezcan justicia gratuita o comunitaria, la brecha entre ricos y pobres en el acceso a la justicia se hace cada vez más grande.

Pero el problema va mucho más allá de los tribunales. Cuando alguien no puede acceder a servicios legales de calidad porque no tiene recursos, no solo pierde la posibilidad de defender sus derechos en un juicio. Pierde también la capacidad de ejercer otros derechos fundamentales: su derecho a educarse, a tener salud, a tener una propiedad, a trabajar dignamente. Cuando no tienes medios para reclamar una injusticia, para denunciar un abuso o para defender tus intereses legales, te quedas atrapado en una forma de exclusión que perpetúa la pobreza y debilita todo el tejido social. En ese sentido, la falta de acceso a la justicia no es solo una consecuencia de la desigualdad: es también



uno de los mecanismos que la reproduce y la hace parecer legítima dentro de la estructura social.

### **La situación en el Perú**

Si hablamos del Perú, este problema se vuelve aún más evidente por las enormes desigualdades sociales y económicas que atraviesan el país. Aunque ha habido esfuerzos por modernizar el sistema judicial, la realidad es que los recursos están mal distribuidos y los servicios legales se concentran en las ciudades. Esto significa que enormes sectores de la población quedan literalmente fuera del mapa cuando se trata de ejercer su derecho a la justicia.

Los números son contundentes. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024), citado por Alarcón (2024), más del 31,4 % de los peruanos vive en condiciones de pobreza. Esto no es un dato abstracto: significa que casi un tercio de la población se encuentra en una situación de vulnerabilidad socioeconómica que afecta directamente su capacidad de acudir a los tribunales. Si no tienes dinero para contratar un abogado, si no puedes pagar el transporte para llegar al tribunal más cercano, si el costo del proceso judicial está fuera de tu alcance, simplemente quedas excluido. Para muchas personas, incluso el gasto del pasaje representa un obstáculo imposible de superar.

Galván y Álvarez (2000) lo dicen sin rodeos: solo una pequeña porción de las personas de los sectores populares logra conseguir representación legal adecuada. La mayoría enfrenta los procesos judiciales sin nadie que los asesore técnicamente, o directamente abandona sus causas porque no tiene cómo sostenerlas económicamente. Y esta situación se complica todavía más en contextos donde la gente no tiene información sobre los procedimientos legales,



donde los ciudadanos simplemente no saben cuáles son sus derechos ni cómo protegerse.

Un estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP, 2018) identificó tres grandes murallas que enfrentan los sectores vulnerables para acceder a la justicia: barreras económicas, informativas y geográficas. Las económicas tienen que ver con lo caro que resultan los servicios jurídicos. Las informativas se refieren a que la gente desconoce sus derechos fundamentales. Las geográficas hablan de las enormes distancias que hay entre los pueblos donde vive la gente y los lugares donde funcionan los tribunales. Estas tres barreras juntas hacen que gran parte de la sociedad peruana quede completamente excluida del sistema judicial formal.

Pero hay algo más que no podemos ignorar: la desigualdad en el acceso a la justicia en el Perú no es solo económica. También es cultural y lingüística. En las regiones andinas y amazónicas, por ejemplo, las personas que hablan lenguas originarias sufren discriminación o simplemente no se les entiende en los procesos judiciales, lo que vulnera todavía más su derecho a defenderse adecuadamente. A esto hay que agregarle la falta de intérpretes, traductores y defensores públicos preparados para trabajar en contextos interculturales.

### **El caso de Pilcuyo**

Si queremos entender en concreto cómo se vive este problema, el distrito de Pilcuyo, en la región de Puno, es un ejemplo claro de lo que enfrentan miles de comunidades en el país. Las condiciones socioeconómicas ahí son particularmente duras, lo que hace que el acceso a la justicia sea prácticamente un privilegio inalcanzable para la mayoría.



De acuerdo con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE, 2017), más del 40 % de la población de Pílcuyo vive en situación de pobreza no extrema, y muchos enfrentan día a día problemas como la inseguridad alimentaria, el desempleo o trabajos precarios que apenas les dan para sobrevivir. La economía local gira principalmente en torno a la agricultura de subsistencia y la ganadería familiar, actividades que generan ingresos muy limitados y que dependen completamente de factores como el clima, sobre los cuales la gente no tiene ningún control.

Un estudio local de Chaiña (2023) describe con detalle las dificultades que atraviesan los habitantes de Pílcuyo cuando necesitan acceder a servicios legales. Los problemas son múltiples y se entrelazan: los trámites judiciales tienen costos que resultan prohibitivos para la gente del lugar, no hay abogados disponibles en la zona, la población conoce muy poco o nada sobre los procedimientos legales, y la infraestructura judicial simplemente no existe o es insuficiente. Además, los principales tribunales y fiscalías están en ciudades como Ilave o Puno, a distancias que para alguien sin recursos se convierten en barreras físicas infranqueables.

En este escenario, la ausencia de defensorías públicas permanentes y la poca presencia del Ministerio de Justicia en las zonas rurales terminan excluyendo jurídicamente a los sectores más pobres. Muchas personas tienen que viajar horas para presentar una simple denuncia o consultar cómo va su expediente. Eso implica gastos de transporte, pérdida de tiempo de trabajo, recursos que para una familia de bajos ingresos representan sacrificios imposibles de sostener. Todo esto genera desconfianza hacia las instituciones judiciales y refuerza la idea de que la justicia es solo para quienes tienen plata.



Hay también factores socioculturales que influyen en cómo los pobladores de Pilcuyo ven la justicia formal. En muchos casos, la gente recurre más a mecanismos de resolución de conflictos basados en la costumbre o en la autoridad de las comunidades, lo que muestra lo desconectado que está el sistema judicial oficial de las formas tradicionales de hacer justicia. Aunque estas prácticas comunitarias son importantes y ayudan a mantener la cohesión social, su coexistencia con un sistema judicial inaccesible solo refuerza la marginación de la población rural frente a los procesos legales del Estado.

Lo que pasa en Pilcuyo no es un caso aislado: es un reflejo de la desigualdad estructural que marca al país entero. La falta de infraestructura, la escasez de profesionales del derecho, la ausencia de políticas efectivas de inclusión jurídica y la pobreza económica que persiste limitan gravemente el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la justicia. Por eso es urgente que el Estado peruano fortalezca los mecanismos de justicia descentralizada, promueva la formación de defensores públicos en las zonas rurales y garantice que los servicios legales sean gratuitos para quienes no tienen recursos.

Solo a través de políticas públicas integrales que combinen justicia social, desarrollo económico y educación jurídica podremos construir un sistema judicial que sea verdaderamente inclusivo, transparente y equitativo. Un sistema donde el acceso efectivo a la justicia sea un derecho real para todos y no un privilegio reservado para unos pocos.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. *Problema principal***

¿Cómo influyen las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024?



## 1.2.2. Problemas específicos

- PH1: ¿Cómo influye la condición del ingreso en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024?
- PE2: ¿Cómo influye la condición educativa en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024?
- PE3: ¿Cómo influye la condición ocupacional en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024?

## 1.3. JUSTIFICACIÓN

### Justificación Teórica

El presente estudio se fundamenta en la teoría de la Estructura Social de Pierre Bourdieu, la cual ofrece un marco analítico sólido para comprender cómo las distintas formas de capital (económico, social y cultural) influyen en las oportunidades y limitaciones que enfrentan las personas en la sociedad. Bourdieu sostiene que las desigualdades estructurales y las barreras institucionales están profundamente arraigadas en la distribución desigual de estos capitales. Cabe resaltar que esta óptica sobre el fenómeno de estudio permitirá desentrañar cómo las condiciones socioeconómicas afectan el acceso a la justicia, proporcionando una comprensión más profunda de las dinámicas sociales que perpetúan la desigualdad.

### Justificación Práctica

El estudio es justificable prácticamente, ya que busco generar conocimientos aplicables que puedan contribuir a la formulación de políticas



públicas más efectivas y equitativas en el Distrito de Pilcuyo. Además, los resultados podrán servir de guía para organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales y otras partes interesadas en la implementación de estrategias orientadas a reducir las disparidades socioeconómicas en el acceso a la justicia.

En última instancia, este estudio pretende contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, donde todos los ciudadanos, independientemente de su condición socioeconómica tengan acceso a la justicia.

### **Justificación Metodológica:**

La metodología adoptada en este estudio será cuantitativa, este se justifica por su capacidad para proporcionar datos objetivos y medibles que permitan analizar de manera precisa las relaciones entre las condiciones socioeconómicas y el acceso a la justicia. Respecto a la encuesta estructurada, facilito de datos, permitiendo así un análisis estadístico robusto. La elección de una metodología cuantitativa también aseguro la posibilidad de generalizar los resultados a la población de Pilcuyo, proporcionando una base sólida para la formulación de conclusiones y recomendaciones.

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Objetivo general**

Establecer la influencia de las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Determinar la influencia de la condición del ingreso en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.



- Determinar la influencia de la condición educativa en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.
- Determinar la influencia de la condición ocupacional en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

## 1.5. HIPÓTESIS

### 1.5.1. *Hipótesis general*

Las condiciones socioeconómicas influyen significativamente en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024.

### 1.5.2. *Hipótesis específicas*

- HE1: La condición del ingreso influye significativamente en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.
- HE2: La condición educativa influye significativamente en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.
- HE3: La condición ocupacional influye significativamente en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

### 1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable 1	Dimensiones	Indicadores	Valores	Ítems	
1. Condiciones socioeconómicas	1.1. Ingresos	1.1.1. Ingreso mensual familiar	a. Mas de 1000 soles. b. 801 – 1000 soles. c. 501 – 800 soles. d. 300 – 500 soles. e. Menos de 300 soles.	1, 2	
		1.1.2. Disponibilidad de recursos económicos para gastos legales	a. Si. b. A veces. c. No.		
	1.2. Educación	1.2.1. Nivel educativo alcanzado	a. Educación superior (técnica o universitaria). b. Secundaria completa. c. Secundaria incompleta. d. Primaria completa. e. Primaria incompleta.	3, 4	
		1.2.2. Acceso a información legal básica	a. Si. b. A veces. c. No.		
	1.3. Ocupación	1.3.1. Tipo de empleo	a. Agricultura. b. Ganadería. c. Comercio. d. Construcción. e. Transporte. f. Otro.	5, 6	
		1.3.2. Estabilidad laboral	a. Nada estable. b. Poco estable. c. Moderadamente estable. d. Sí, muy estable.		
	Variable 2	Dimensiones	Indicadores	Valores	Ítems
	2. Acceso a la justicia	2.1. Capacidad económica para acceder a la justicia	2.1.1. Capacidad para pagar honorarios legales	a. Sí. b. A veces. c. No.	7, 8
2.1.2. Costos de las tarifas judiciales y otros gastos legales			a. Sí, muy elevados. b. Moderadamente elevados. c. Poco elevados. d. Nada elevados.		
2.2. Comprensión de los procesos legales		2.2.1. Nivel desconocimiento sobre derechos	a. Muy alto. b. Alto. c. Medio. d. Bajo. e. Muy bajo.	9, 10	
		2.2.2. Capacidad para entender procedimientos judiciales	a. Si. b. A veces. c. No.		
2.3. Disponibilidad de tiempo		2.3.1. Flexibilidad de horarios laborales	a. No. b. A veces. c. Si.	11, 12	
		2.3.2. Capacidad para tomar tiempo libre	a. Si. b. A veces. c. No.		

*Nota.* La tabla presenta el conjunto de términos que facilitan el análisis del tema investigado. Fuente: elaboración propia del autor.



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. BASES TEÓRICAS

##### 2.1.1. *Antecedentes*

A continuación, se expondrán brevemente los antecedentes del estudio, los cuales proporcionaron una base sólida para su desarrollo. Este realizado en

##### 2.1.1.1. **A Nivel Internacional.**

El trabajo de Cuitláhuac (2022) se centró en analizar de qué manera la conciliación administrativa puede influir tanto en la desigualdad socioeconómica como en las posibilidades reales que tienen las personas para acceder a la justicia. Para llevar a cabo su estudio, optó por una metodología cualitativa de tipo básico, apoyándose principalmente en la revisión de fuentes bibliográficas. Sus conclusiones apuntan a que uno de los retos más significativos que enfrenta cualquier Estado moderno es lograr una verdadera igualdad socioeconómica entre todos sus sectores sociales. Esto implica equilibrar adecuadamente tanto las funciones públicas como los servicios que el Estado brinda a sus ciudadanos, lo cual resulta fundamental para alcanzar un equilibrio social efectivo. El autor enfatiza que, para hacer realidad este objetivo, resulta indispensable que el Estado desarrolle e implemente mecanismos efectivos que garanticen un acceso real y eficaz a la justicia. Solo de esta manera se puede impulsar el desarrollo



integral de las personas y sus comunidades, generando un impacto positivo en la armonía y cohesión social.

Por su parte, Bernales (2019) desarrolló en su tesis una argumentación dirigida a demostrar que el acceso a la justicia ha evolucionado hasta consolidarse como un derecho autónomo, claramente diferenciado del derecho al debido proceso. Su aproximación metodológica fue cualitativa, enfocándose específicamente en el análisis exhaustivo de sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los hallazgos de su investigación revelan una distinción importante: mientras que el debido proceso concentra su atención en las garantías procedimentales que deben respetarse dentro de un proceso jurisdiccional, el acceso a la justicia abarca dimensiones mucho más amplias y profundas que van más allá de lo meramente procesal. Aunque ambos derechos comparten la presencia de componentes tanto formales como sustanciales, Bernales concluye que el acceso a la justicia mantiene una conexión más estrecha con el derecho de acción y con la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas. En este sentido, el acceso a la justicia se presenta como un derecho previo y de mayor alcance que el debido proceso.

Hernández (2022) dirigió su investigación hacia un tema particularmente sensible: las formas en que las mujeres víctimas de violencia de género que habitan en zonas rurales e indígenas pueden acceder a la justicia. Su aproximación metodológica fue cualitativa, sustentada en el análisis documental riguroso. Los resultados de su estudio muestran datos reveladores: la comunidad estudiada reconoce la violencia verbal en un 20% de los casos, junto con la violencia psicológica, siendo especialmente preocupante que la violencia verbal



presente una frecuencia casi idéntica a la de la violencia sexual, reportada en un 17% de los casos. Las conclusiones de Hernández subrayan que las limitaciones que enfrentan estas mujeres para acceder a la justicia tienen su origen en múltiples factores interrelacionados, entre los cuales destacan las profundas desigualdades socioeconómicas y culturales que prevalecen en estos contextos. Estas barreras terminan desalentando a las víctimas y disuadiéndolas de presentar denuncias formales. La investigadora enfatiza la urgente necesidad de construir y fortalecer redes de colaboración entre instituciones para mejorar sustancialmente el acceso a la justicia, incorporando enfoques interculturales genuinos y tomando en consideración los patrones socioculturales propios de cada comunidad.

Muntia (2020) exploró las múltiples dificultades que deben sortear los grupos en situación de vulnerabilidad en Chile cuando intentan acceder al sistema de justicia. Su metodología cualitativa se basó en el examen minucioso de jurisprudencia relevante proveniente de tres fuentes principales: la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Suprema de Chile y el Tribunal Constitucional. Sus descubrimientos evidencian una realidad preocupante: para un gran número de personas, los gastos relacionados con iniciar un proceso judicial —particularmente los honorarios de los profesionales del derecho— constituyen una barrera económica verdaderamente significativa que limita su acceso efectivo a la justicia. A partir de estos hallazgos, Muntia plantea una conclusión jurídica importante: el derecho de acceso a la justicia posee una naturaleza dual, funcionando simultáneamente como un derecho fundamental de las personas y como una garantía de rango constitucional. Esta doble dimensión encuentra su sustento en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana



sobre Derechos Humanos, y aunque no está expresamente mencionado, puede identificarse implícitamente en el artículo 19 número 3 de la Constitución chilena.

Finalmente, Santis (2020) desarrolló una investigación que integró hábilmente un enfoque documental con una perspectiva práctica orientada hacia las instituciones, los procedimientos y los principios que operan tanto en el ámbito del derecho como en la realidad social concreta. Su metodología cualitativa se concentró en el análisis sistemático de documentos especializados. Sus conclusiones establecen que el acceso a la justicia comprende un conjunto diverso de elementos que buscan facilitar que todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, puedan ejercer efectivamente los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente. Esta comprensión amplia e inclusiva del acceso a la justicia, según el autor, se fue construyendo a partir de dos corrientes o movimientos previos que marcaron su evolución: el primero estuvo dirigido a proporcionar asistencia legal a personas con escasos recursos económicos, mientras que el segundo se orientó hacia la defensa y protección de intereses de naturaleza colectiva que trascienden la esfera individual.

#### **2.1.1.2. A Nivel Nacional.**

Vasquez (2021) examinó en su artículo los procesos judicializados y evaluó los progresos en políticas institucionales, así como los desafíos que aún enfrenta el Poder Judicial, incluyendo las repercusiones en el acceso a la justicia. Empleando una metodología cualitativa, encontró que, aunque se han logrado avances notables en la normativa, las políticas públicas y la institucionalidad del sistema de integridad pública, estos han sido insuficientes para contrarrestar de manera eficaz el persistente problema de la corrupción.



Espinoza (2023) examinó cómo el acceso a la justicia se relaciona con la seguridad jurídica para la población rural empobrecida de la provincia de Coronel Portillo entre 2014 y 2017. Aplicó una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa) de tipo correlacional y diseño no experimental. La muestra consistió en 05 jefes de comunidades nativas y 10 autoridades de caseríos, seleccionados de un grupo total de 28 jefes y 15 autoridades. Los hallazgos revelaron que solo el 30% de los participantes creen que el Estado asegura un debido proceso judicial, mientras que el 70% no lo considera así. La investigación concluye que las barreras sociales, como las económicas, geográficas, lingüísticas y culturales, tienen un impacto considerable en el acceso a la justicia en las comunidades nativas (100%) y en menor medida en los caseríos (80%).

Tello (2020) examinó el concepto de justicia itinerante, diseñado para acercar la justicia a las comunidades vulnerables. Empleando una metodología cualitativa y análisis documental, encontró que este sistema facilita el acceso a la justicia y a servicios públicos esenciales para quienes enfrentan vulnerabilidad, superando los obstáculos derivados de la centralización gubernamental. La justicia itinerante asegura la provisión de servicios en áreas como alimentos, filiación extramatrimonial, corrección de documentos civiles, y asuntos relacionados con la violencia familiar y de género.

Indarraga (2021) investigó el proceso de acreditación de víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) mediante una metodología cualitativa y análisis documental. Encontró que la JEP marca un avance importante en la justicia posconflicto en Colombia, al centrarse no en los perpetradores, sino en garantizar los derechos de las víctimas. Este enfoque novedoso coloca las



necesidades de las personas vulnerables en el núcleo del modelo de justicia transicional.

Arotaipe & Cchuantico (2022) en su tesis examinaron los obstáculos que enfrentan los hablantes de quechua para acceder a la justicia en el distrito de Ancahuasi. Emplearon una metodología cualitativa básica, con un diseño no experimental y un enfoque exploratorio, enfocándose en defensores públicos, fiscales, jueces, abogados y comisarios de la región. Sus hallazgos revelaron que la falta de traductores en estas instituciones impide a los quechua hablantes entender adecuadamente los procedimientos judiciales, creando una barrera significativa para el acceso a la justicia y la protección de sus derechos. Concluyen que la falta de personal capacitado en quechua en entidades como el Ministerio Público y el Juzgado de Paz Letrado compromete el derecho al debido proceso de los hablantes de quechua en Ancahuasi.

### **2.1.1.3. A Nivel Local.**

Ccuno (2024) exploró cómo la filosofía andina y los desarrollos normativos del derecho comparado afectan la práctica de la justicia en las rondas campesinas del distrito de Macusani, en la provincia de Carabaya, Puno. Empleó una metodología cualitativa con enfoque socio-jurídico, entrevistando a residentes de 10 comunidades y 11 barrios del distrito. Los hallazgos revelaron una creciente desconfianza entre la población debido a los frecuentes asaltos en carreteras, la implicación de la policía local, y el archivo de denuncias por falta de pruebas. La tesis concluye que la justicia comunal de las rondas campesinas, arraigada en las tradiciones locales, ofrece un enfoque más flexible y efectivo para la resolución de conflictos, funcionando como una alternativa valiosa al sistema judicial convencional. Sin embargo, la convivencia de ambos sistemas



demanda una coordinación efectiva y un firme respeto por los derechos humanos y la igualdad legal.

**2.1.2. Marco referencial**

**2.1.2.1. Teoría de la Estructura Social de Pierre Bourdieu.**

En cuanto al marco epistemológico que tendrá el estudio, se tiene a la teoría de la estructura social propuesta por Pierre Bourdieu brinda una perspectiva esencial para comprender las dinámicas de poder y las desigualdades en la sociedad (Bourdieu, 1979). A través de conceptos clave como habitus, campo y capital, Bourdieu permite un análisis profundo de cómo las estructuras sociales contribuyen a la perpetuación de las desigualdades.

**Tabla 2**

*Conceptos fundamentales de la estructura social de Pierre Bourdieu*

Habitus	Se refiere a las disposiciones internas que orientan el comportamiento de los individuos, moldeadas por su ubicación en el espacio social. Este concepto ayuda a entender cómo las condiciones socioeconómicas influyen en las actitudes y acciones de las personas respecto al acceso a la justicia.
Campo	El campo se describe como los entornos sociales donde individuos y grupos compiten por recursos específicos, como capital económico o social. En el ámbito judicial, el campo puede entenderse como el sistema donde los actores legales interactúan y rivalizan.
Capital	El capital abarca no solo el económico, sino también el cultural, social y simbólico, elementos que definen la posición de una persona en un campo y su acceso a recursos, como la justicia. Estos tipos de capital son fundamentales para comprender cómo las desigualdades socioeconómicas influyen en el acceso a la justicia.

*Nota.* La tabla muestra las condiciones sociales de existencia.



Fuente: Extraído de Alvarez (1978).

La teoría de la estructura social de Pierre Bourdieu ofrece un marco conceptual robusto para examinar el fenómeno en cuestión. Mediante los conceptos de habitus, campo y capital, es posible comprender cómo las disposiciones internalizadas, la competencia en espacios sociales, y los diversos tipos de capital afectan la capacidad de los individuos para acceder al sistema judicial. Esta teoría pone en evidencia que las barreras estructurales presentes en la sociedad, como los ingresos, la educación y la ocupación, no solo perpetúan la desigualdad, sino que también restringen las oportunidades de justicia para las personas de bajos recursos.

### **2.1.2.2. De las Condiciones Socioeconómicas.**

***Noción de condiciones socioeconómicas.*** La condición socioeconómica describe la posición de una persona o grupo dentro de la estructura social, generalmente medida por indicadores como el nivel de ingresos, el nivel educativo alcanzado y la ocupación laboral (Romero & Peña, 2022).

En la misma sintonía Marks, et al., citado por Agualongo & Garces (n.d.) señala que: "El término "socioeconómico" se utiliza para referirse a personas de una posición social específica basándose en conceptos como acceso a empleo, el cargo (empleador vs. empleado), los logros académicos, el ingreso, e incluso el prestigio en relación con otra (p. 2).

De lo anterior se deduce que el aspecto socioeconómico es aquella posición social de un individuo; pero ¿que representa esta posición? De acuerdo con Cardona & Sánchez (2011): "Son el eje de la sustentabilidad. De acuerdo con el modelo de desarrollo, se define la propuesta civilizatoria que descentra al



ser humano, incluyendo a la humanidad en la naturaleza y sus condiciones de vida" (p. 232).

En cuanto al desarrollo de las dimensiones de la condición socioeconómica, se tomara en cuenta a las señaladas por Hook et al. (2013) abarca ingresos, educación y ocupación, y está vinculado a una amplia variedad de impactos en la vida, que van desde la capacidad cognitiva y el rendimiento académico hasta la salud física y mental.

**Ingresos.** El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria – BBVA (2024), destaca que los ingresos constituyen cualquier cantidad de dinero que se integra en la economía personal, subrayando la importancia de su adecuada gestión junto con los egresos para mantener una buena salud financiera. Por otro lado, el Ministerio de Economía y finanzas - MEF (2016) del Perú define los ingresos como incrementos en los beneficios económicos de una entidad durante un periodo contable, ya sea a través del aumento de activos o la disminución de pasivos, lo que resulta en un aumento del patrimonio neto, independientemente de las aportaciones de los propietarios.

En efecto, la gestión eficiente de los ingresos, es clave para mejorar las condiciones socioeconómicas y fomentar la estabilidad y el crecimiento económico a nivel individual y colectivo.

**Educación.** Este concepto es algo familiar para todos, ya que forma parte integral del desarrollo humano; sin él, no podríamos hablar de lo que significa ser humano. Según Luengo (2004), "la educación se concibe como el desarrollo de las potencialidades del individuo, basado en su capacidad para crecer" (p. 32). Esto implica que, a lo largo de su vida, una persona puede adquirir conocimientos. Como afirma Sarramona (1989), desde la perspectiva de la



acción humana, la educación implica la integración del individuo en la sociedad, lo que le permite aprender el lenguaje, las costumbres, los conocimientos y las normas morales que en ella prevalecen.

En efecto, la educación está estrechamente vinculada con las condiciones socioeconómicas, ya que establece un ciclo que puede perpetuar la desigualdad o, por el contrario, ofrecer oportunidades para la movilidad social.

**Ocupación.** Ocupación se refiere a una actividad significativa en la que una persona participa regularmente y que es reconocida por su cultura (E. Alvarez et al., 2021). Larson y Clark (2005) describen la ocupación como actividades que influyen en nuestra experiencia vital y que la cultura puede nombrar. Por otra parte, Law y Baum (2005) amplían esta definición, afirmando que la ocupación abarca todo lo que hacemos en la vida, incluyendo acciones, tareas, actividades, pensamientos y ser. Sin embargo, no todas las acciones constituyen una ocupación, ya que algunas son meros actos motores.

En efecto, la ocupación está estrechamente vinculada con las condiciones socioeconómicas, ya que estas influyen en las oportunidades de empleo, el tipo de trabajo disponible y la calidad de vida.

### 2.1.2.3. Del Acceso a la Justicia.

**Noción de acceso a la justicia.** El acceso a la justicia es un derecho esencial en cualquier sociedad democrática, que debe garantizarse de manera inclusiva y equitativa. Este derecho permite que todas las personas puedan utilizar los recursos legales para hacer valer y proteger sus derechos (Puerto, 2024). Según Maldonado (2024), implica que estos derechos se ejerzan sin discriminación alguna, ya sea por género, raza, edad o religión. Un dato a mencionar es lo señalado por La Rosa (n.d.) añade que no se cumple con este



acceso cuando existen barreras económicas, sociales o políticas que impiden a las personas acceder a la justicia de manera equitativa.

En efecto, el acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa e igualitaria. Es el derecho que tienen todas las personas a utilizar las herramientas y mecanismos legales para que se les reconozcan y protejan sus derechos (Puerto, 2024).

Respecto al marco legal del acceso a la justicia, se tiene:

- a. Los artículos 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos emitido por la (Amnistía Internacional, n.d.);
- b. El artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos emitido por la (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1996);
- c. El artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos emitido por la (Organización de las Naciones Unidas, 1969);
- d. El artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre emitido por la (Organización de los Estados Americanos, 1969); y
- e. Los artículos 5 y 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial emitido por la (Asamblea General, 1965).

**Capacidad económica para acceder a la justicia.** La capacidad económica juega un papel fundamental en el acceso a la justicia, dado que los gastos asociados con el sistema judicial pueden ser inalcanzables para aquellos con recursos limitados (Muñoz, 2010).

Para Muntia (2020) resalta que los costos, como los honorarios de abogados y las tasas judiciales, actúan como barreras significativas que impiden



que las personas con bajos ingresos obtengan una representación legal adecuada. La falta de recursos financieros restringe la posibilidad de estos individuos para involucrarse plenamente en el proceso judicial.

Esto enfatiza la importancia de contar con servicios legales gratuitos o a bajo costo para asegurar que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos de manera efectiva (Actualidad Civil, 2023). En consecuencia, la capacidad económica es crucial para asegurar la igualdad en el acceso a la justicia.

**Comprensión de los procesos legales.** Entender los procesos legales es fundamental para garantizar un acceso efectivo a la justicia, ya que el lenguaje técnico y los procedimientos judiciales pueden ser difíciles de comprender para quienes no están familiarizados con el sistema jurídico (Vasquez, 2021). Asimismo, ILSA (2015) subraya que la falta de conocimiento sobre el funcionamiento de estos procesos puede ocasionar errores en la representación y en la toma de decisiones. Sin una comprensión adecuada, las personas podrían enfrentar dificultades para participar de manera informada y proteger sus derechos.

Por lo tanto, la educación en materia legal y el acceso a recursos de orientación son esenciales para mejorar la comprensión y facilitar una participación más efectiva en el sistema judicial.

**Disponibilidad de tiempo.** La gestión del tiempo es un factor crucial que impacta el acceso a la justicia, ya que quienes tienen múltiples responsabilidades pueden encontrar dificultades para cumplir con las exigencias del proceso legal (Jimenez & Moyano, 2008). Según (Salmón & Blanco, 2012), el desafío de equilibrar el trabajo con el cuidado familiar puede limitar el tiempo disponible para



asistir a audiencias y cumplir con los plazos procesales. Esta escasez de tiempo puede influir negativamente en los resultados legales.

Por lo tanto, la adopción de horarios judiciales más flexibles y la disponibilidad de servicios legales en horarios no convencionales podrían ser soluciones efectivas para mejorar la participación de aquellos con restricciones de tiempo.

## **2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

### **2.2.1. Condiciones**

Cuando hablamos de condiciones, nos referimos básicamente a esas circunstancias que necesitan estar presentes para que algo más pueda suceder. WordReference (2024) lo plantea de manera clara: son esos requisitos indispensables que hacen posible que ocurra otra cosa. Si lo pensamos en el día a día, las condiciones son como los ingredientes necesarios para que una receta funcione: sin ellos, simplemente no hay resultado.

En el terreno social y educativo, estas condiciones cobran especial importancia. Son todos esos factores y contextos que permiten —o a veces impiden— que las personas desarrollen ciertas actividades o alcancen determinados objetivos. Por ejemplo, las condiciones del hogar, del barrio o de la escuela pueden marcar una enorme diferencia en las oportunidades que tiene un estudiante.

La Real Academia Española (RAE, 2024) añade otro matiz importante al describirlas como el estado particular en que se encuentra alguien o algo. Esta definición nos recuerda que las condiciones no son solo cosas materiales — como tener o no tener recursos— sino que también abarcan aspectos



emocionales, psicológicos y ambientales. Es decir, incluyen tanto lo que nos rodea como lo que sentimos y experimentamos.

Por otro lado, el portal Conceptos (2024) nos invita a pensar en las condiciones desde una perspectiva más personal: las aptitudes y capacidades naturales que cada uno tiene para realizar ciertas actividades. Aquí el término se vuelve más interno, hablando de ese potencial que llevamos dentro y que nos permite enfrentar desafíos, adaptarnos a nuevas situaciones y alcanzar nuestras metas.

En resumen, podríamos decir que las condiciones funcionan en dos direcciones: por un lado, están las circunstancias externas que influyen en nuestra vida; por el otro, están nuestras propias capacidades internas que nos permiten actuar dentro de esas circunstancias. Ambas se complementan y determinan en gran medida lo que podemos lograr.

### **2.2.2. Influencia**

La influencia es, en esencia, el poder de afectar o modificar algo o a alguien. La RAE (2024b) la define simplemente como la acción de influir, pero detrás de esta definición aparentemente sencilla hay un concepto muy profundo. Influir significa tener la capacidad de cambiar pensamientos, comportamientos o decisiones de otras personas, ya sea de manera consciente o inconsciente.

En las ciencias sociales, entendemos la influencia como una forma de relación entre las personas o grupos, donde uno tiene cierto impacto sobre el otro. Esto no necesariamente implica manipulación o control absoluto; más bien se trata de orientar, inspirar o afectar de alguna manera las acciones o perspectivas de los demás.



Pérez y Gardey (2021) amplían esta idea al explicar que la influencia puede manifestarse como el efecto que un elemento genera en otro, o como la capacidad de una persona para incidir en diferentes situaciones. Lo interesante aquí es que influir no siempre significa dominar, sino más bien guiar o contribuir a moldear las decisiones y el pensamiento ajeno.

En nuestra vida cotidiana, estamos constantemente bajo la influencia de múltiples factores: la familia con sus valores y costumbres, la situación económica que condiciona nuestras opciones, los medios de comunicación que moldean nuestras opiniones, las instituciones educativas que forman nuestra visión del mundo, e incluso la cultura que respiramos día a día. Todos estos elementos van dando forma a nuestras actitudes, expectativas y oportunidades, construyendo poco a poco quiénes somos y qué podemos llegar a ser.

Por eso es tan importante estudiar la influencia: porque nos ayuda a entender cómo las dinámicas sociales y las estructuras que nos rodean impactan tanto en nuestra vida personal como en la de toda la comunidad.

### **2.2.3. Personas de bajos recursos**

Hablar de personas de bajos recursos es referirnos a aquellas que no tienen ingresos suficientes para cubrir lo más básico: comida, techo, educación, salud y servicios esenciales. Son personas cuya economía no alcanza para garantizarles una vida digna. Según La Universidad de Kansas (2023), estas personas suelen depender de programas de ayuda social o subsidios del gobierno, especialmente en países donde existen sistemas de apoyo estatal.

El BBVA (2024b) lo plantea de forma más directa: son aquellas personas cuyos ingresos simplemente no alcanzan para satisfacer las necesidades elementales del día a día. Esta situación las coloca en un lugar de gran



vulnerabilidad, tanto económica como social, limitando sus posibilidades de salir adelante y mejorar su situación.

La realidad de vivir con escasos recursos implica enfrentar múltiples barreras: dificultad para acceder a atención médica de calidad, obstáculos para estudiar o capacitarse, trabajos precarios y mal pagados, viviendas en condiciones inadecuadas. Todo esto se entrelaza formando un círculo vicioso muy difícil de romper. Las oportunidades de superación quedan atrapadas entre la falta de recursos y las desigualdades estructurales de la sociedad.

Además, la escasez económica no solo afecta el bolsillo. También cobra su precio en el bienestar emocional y mental de las personas, generando estrés, ansiedad y un sentimiento de exclusión que profundiza aún más la brecha social.

Desde una mirada social más amplia, resulta fundamental que los gobiernos implementen políticas que realmente promuevan la inclusión y la equidad. Es necesario garantizar que todas las personas, independientemente de su situación económica, tengan acceso a los recursos y oportunidades que necesitan para vivir dignamente. Solo así se pueden reducir las desigualdades y avanzar hacia un desarrollo humano genuino y sostenible.

#### **2.2.4. Socioeconómico**

Lo socioeconómico hace referencia a la combinación de dos dimensiones fundamentales de nuestra vida: lo social y lo económico. La RAE (2024c) lo define como aquello relacionado con los factores sociales y económicos, pero esta definición técnica esconde una realidad mucho más compleja y cotidiana.

Cuando hablamos de factores socioeconómicos, estamos hablando de cómo se cruzan nuestras condiciones materiales —cuánto ganamos, en qué trabajamos, qué bienes podemos comprar— con aspectos sociales como la



educación que recibimos, el acceso a servicios de salud, nuestra cultura y el lugar que ocupamos en la sociedad.

Vera y Vera (2013) explican que el nivel socioeconómico es una especie de fotografía integral de la posición de una persona o familia en la sociedad. Esta imagen se forma considerando la preparación laboral, el nivel educativo alcanzado, los ingresos y la participación en actividades productivas. Es decir, no se trata solo de cuánto dinero tienes, sino de todo el conjunto de recursos, conocimientos y oportunidades a tu disposición.

Analizar el contexto socioeconómico de las personas nos permite entender por qué existen tantas desigualdades en cómo se distribuyen los recursos y las oportunidades en la sociedad. Por eso, estudiar estos factores es clave para identificar qué cosas determinan las condiciones de vida de la población y quiénes tienen más o menos acceso al bienestar.

Este concepto resulta especialmente valioso al momento de diseñar políticas públicas, porque permite crear estrategias específicas para reducir las brechas de desigualdad y promover una sociedad más justa.

En definitiva, lo socioeconómico no es simplemente juntar economía y sociedad en una misma palabra. Es entender al ser humano de manera integral: considerando su entorno, sus capacidades, y las oportunidades reales que el sistema le brinda para desarrollarse plenamente y construir una vida digna.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. *Enfoque de investigación*

El estudio corresponde al enfoque cuantitativo, ya que el presente trabajo se centró en la recopilación y análisis de datos numéricos para medir y comprender la magnitud del problema. Este enfoque empleó herramientas estadísticas y matemáticas, lo que permitió obtener conclusiones respecto a las condiciones socioeconómicas y el acceso a la justicia (Hernández et al., 2019; Sabino, 1992).

##### 3.1.2. *Diseño de la investigación*

El diseño no experimental fue un método de investigación utilizado en el estudio donde no se alteraron las variables independientes ni se distribuyeron aleatoriamente los participantes en distintas condiciones (Sabino, 1992). En lugar de manipular las variables, se observaron y analizaron las relaciones entre las variables tal como ocurrieron en su contexto natural.

Este enfoque permitió examinar las influencias de las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia para personas de bajos recursos.



### **3.1.3. Método de investigación**

El método hipotético-deductivo fue empleado como el método principal en el estudio sobre la influencia de las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia. Este método, introducido por Karl Popper a través de su concepto de falsación, se basó en la formulación de hipótesis o leyes universales, las cuales se originaron a partir de conjeturas y no de un proceso inductivo (Hernández, 2008). En lugar de derivar teorías directamente de la observación empírica, los investigadores plantearon hipótesis iniciales que fueron posteriormente puestas a prueba (contrastación de hipótesis).

En efecto, este método permitió avanzar en la comprensión del fenómeno estudiado de una manera lógica y estructurada, favoreciendo un análisis riguroso que contribuyó a la validación o modificación de las teorías existentes sobre la relación entre las condiciones socioeconómicas y el acceso a la justicia.

### **3.1.4. Tipo de investigación**

En el presente trabajo corresponde al tipo básico. Este tipo de estudio, según Muntané (2010), "...se caracterizó por originarse y desarrollarse dentro de un marco teórico establecido" (p. 221). El objetivo principal fue ampliar el conocimiento científico existente sobre la relación entre las variables socioeconómicas y el acceso a la justicia.

Por lo tanto, el estudio permitió explorar y teorizar sobre cómo las desigualdades socioeconómicas influían en la capacidad de los individuos para acceder a servicios judiciales, formulando nuevas hipótesis y conceptos que enriquecieron el marco teórico en el que se enmarcó la investigación.



### **3.1.5. Nivel de investigación**

El estudio se desarrolló a un nivel explicativo, lo que implicó un análisis profundo y detallado del fenómeno en cuestión. Este nivel de estudio se centró en proporcionar una comprensión exhaustiva de las relaciones causales entre las variables estudiadas, más allá de la simple descripción de los datos. Es importante mencionar que, los investigadores no solo identificaron y describieron las condiciones socioeconómicas de los participantes, sino que también analizaron cómo estas condiciones afectaron su acceso a la justicia, explorando las causas subyacentes y los mecanismos a través de los cuales estas influencias se manifestaron (Muntané, 2010).

Por tanto, este nivel de investigación fue esencial para identificar no solo las correlaciones, sino también las causas y efectos específicos que contribuían a las desigualdades en el acceso a la justicia

### **3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN**

El estudio se focalizó en la provincia de El Collao, situada en el Departamento de Puno, bajo la administración del Gobierno Regional de Puno, Perú. En particular, la investigación se centró en el distrito de Pilcuyo, uno de los cinco distritos que integran la Provincia de El Collao. Este distrito se ubicaba en las coordenadas 16°06'42"S 69°33'23"O, abarcando una superficie de 157 km<sup>2</sup> y se encontraba a una altitud de 3836 metros sobre el nivel del mar.

**Figura 1**

*Georreferencia del distrito de Pilcuyo*



*Nota.* El mapa muestra una red de calles en un área urbana de la localidad de Pilcuyo.

Fuente: extraído de Google maps.

### **3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.3.1. Población**

La población de estudio está compuesta por los habitantes del distrito de Pilcuyo, con un total de 10,369 personas según la información obtenida del sitio distrito.pe (2024), que proporciona datos completos y gratuitos sobre las ciudades y regiones del Perú.

$N = 10,369$  habitantes del distrito del Pilcuyo.

#### **3.3.2. Muestra**

La muestra está compuesta por un total de 383 ciudadanos seleccionados de la población de 118,843 habitantes de la ciudad de Cusco. Este tamaño de



muestra se determinó utilizando el muestreo aleatorio simple, permitiendo obtener resultados confiables y generalizables al conjunto de la población.

Para calcular la cantidad de la muestra se empleó la siguiente formula estadística:

$$n = \frac{N * Z^2 P * Q}{d^2 * (n - 1) + Z^2 * (P)(Q)}$$

Donde:

n	=	Tamaño de muestra	X
Z	=	Si la seguridad es del 95%	1.96
d	=	Es el margen de error	5%
P	=	Probabilidad de éxito	0.5
Q	=	Probabilidad de fracaso	0.5

Reemplazando términos:

$$\frac{10,369 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.5^2 * (10369 - 1) + 1.96^2 * (0.5)(0.5)}$$

$$\frac{10,369 * 3.84 * 0.25}{0.0025 * 10,369 + 3.84 * 0.25}$$

$$\frac{9,954.24}{25.9225 + 0.96}$$

$$n = \frac{9,954.24}{26.8825}$$

$$n = 370.2869896772994$$

$$n = 370$$

De lo anterior, se observa que "n" es el número calculado para la muestra, el cual resultó ser 370 (100%) habitantes del distrito del Pilcuyo.



### **Criterios de inclusión:**

- Individuos que han residido en el Distrito de Pilcuyo por al menos un año.
- Personas con ingresos que se encuentran por debajo de S/ 1,000.
- Participantes de 18 años o más.

### **Criterios de exclusión:**

- Personas que no cumplen con el requisito de residencia mínima de un año en Pilcuyo.
- Individuos cuyos ingresos superan el umbral de S/ 1,000.
- Personas menores de 18 años.

### **3.3.3. Muestreo**

El muestreo utilizado es el aleatorio simple – probabilístico. Este método aseguro que cada individuo de la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, lo que minimizo el sesgo de selección y garantizo que la muestra sea representativa de la población objetivo (Otzen & Manterola, 2017)

## **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN**

### **3.4.1. Técnica**

Para la investigación se empleó la técnica de encuesta, la cual permitió recopilar datos directamente de los participantes en relación con las variables de interés.

### **3.4.2. Instrumentos**

El estudio utilizó un cuestionario como instrumento de recolección de datos, diseñado específicamente para medir las variables clave relacionadas con el tema de investigación (Casas et al., 2003). Este cuestionario se estructuró con preguntas cerradas, lo que permitió la obtención de datos cuantitativos precisos y comparables. Las preguntas incluidas en el cuestionario abarcaban aspectos

como ingresos, educación, ocupación, capacidad económica para acceder a la justicia, comprensión de los procesos legales y disponibilidad de tiempo. Estas dimensiones fueron cuidadosamente seleccionadas para proporcionar una visión integral de los factores que influyen en el acceso a la justicia para personas de bajos recursos.

### 3.4.3. Fuente

Los datos fueron obtenidos directamente de los participantes del estudio a través del cuestionario, es decir se empleó la fuente primaria (Silvestrine & Vargas, 2008). Esta fuente primaria de información permitió obtener información de los individuos encuestados, quienes fueron seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos en el muestreo.

## 3.5. RECOGIDA DE DATOS

### 3.5.1. Confiabilidad

Para evaluar la confiabilidad del cuestionario, se empleó el coeficiente Alfa de Cronbach. Este análisis estadístico permitió medir la consistencia interna del instrumento, garantizando que las 12 preguntas relacionadas con las variables del estudio fueran coherentes y midieran de manera uniforme los constructos teóricos propuestos (Oviedo & Campo, 2005).

**Tabla 3**

*Confiabilidad mediante Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	Estadísticos de fiabilidad	
	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,802	0,830	12

*Nota.* La tabla muestra la consistencia interna lograda el cual es superior a 0,70; la tabla es proveniente del software SPSS. V.25.

Fuente: extraído del programa de SPSS.



### 3.5.2. Validez del instrumento

Se utilizó el juicio de expertos como método para asegurar la validez del cuestionario. Este enfoque permitió obtener opiniones bien fundamentadas sobre el fenómeno estudiado. Los expertos, con su conocimiento especializado, evaluaron el contenido del cuestionario para asegurar que las preguntas abordaran adecuadamente las variables de interés y reflejaran de manera precisa los aspectos relevantes del acceso a la justicia.

**Tabla 4**

*Validación según expertos*

N°	Expertos	Evaluación del cuestionario
1	Joel Fredy Pari Arcaya	Excelente
2	Javier Rómulo Quispe Zapana	Excelente

*Nota.* La tabla presenta las evaluaciones realizadas por los tres expertos. Para información más detallada, consulte el apéndice 3.

Fuente: elaboración propia de la autora.

### 3.5.3. Validación de la contrastación de hipótesis

Para el análisis de las hipótesis, se utilizará la prueba Chi-cuadrado de Pearson. Esta prueba se aplicó para evaluar hipótesis relacionadas con distribuciones de frecuencias, comparando las frecuencias observadas con las frecuencias esperadas según la hipótesis nula.

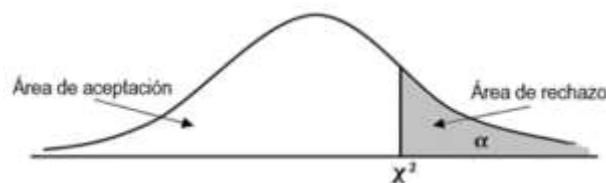
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Donde:

- $\chi^2$ : representa el valor calculado de Chi-cuadrado.
- $O_{ij}$ : denota el valor observado en la comparación entre la variable dependiente y la variable independiente.
- $E_{ij}$ : Valor esperado.

Regla de decisión:

- Si  $\chi^2 > \chi^2_{\alpha}$  es mayor que el valor crítico del Chi-cuadrado, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).
- Si  $\chi^2 < \chi^2_{\alpha}$  es menor que el valor crítico del Chi-cuadrado, se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ).



**Nivel de Significancia:** 0.05

**Desviación Estándar:** 1.96

**Intervalo de Confianza:** 0.95



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. PRESENTACIÓN

Este capítulo se dedica a examinar, interpretar y reflexionar sobre los hallazgos que surgieron durante el desarrollo de la investigación. La intención principal es lograr entender y dar sentido a la realidad que se observó, organizando sistemáticamente la información recopilada y estableciendo conexiones claras con los propósitos planteados inicialmente, tanto los generales como los más específicos. También se busca relacionar estos hallazgos con las suposiciones iniciales del estudio y con el fundamento teórico que le da soporte. Por eso, este análisis va mucho más allá de simplemente mostrar números o estadísticas; lo que realmente pretende es interpretar con sentido crítico lo que se descubrió, situándolo dentro de un marco social y legal más amplio.

La investigación se enfocó en examinar cómo las circunstancias socioeconómicas afectan las posibilidades que tienen las personas con recursos limitados para acceder al sistema judicial en el distrito de Pilcuyo a lo largo del 2024. Para esto, se consideraron aspectos fundamentales como los ingresos que perciben las familias, su nivel de escolaridad y el tipo de actividades laborales que desempeñan. Cada uno de estos elementos fue analizado buscando entender de qué manera determinan las oportunidades reales que



tienen los ciudadanos para hacer valer sus derechos ante las instancias judiciales.

Los hallazgos se presentan aquí de forma organizada y lógica, lo cual facilita identificar los patrones y las tendencias que emergieron de la información obtenida. Para lograr esto, se emplearon métodos estadísticos, particularmente la prueba de Chi-cuadrado, que ayudó a determinar si efectivamente existían conexiones importantes entre los aspectos estudiados. Además, estos hallazgos se acompañan de representaciones visuales como gráficos y tablas que muestran de manera clara cómo se comportan los datos y refuerzan su interpretación.

Este análisis cobra particular importancia porque permite conectar lo que se observó en la práctica con las ideas teóricas revisadas en secciones anteriores del estudio. En ese sentido, los descubrimientos se comparan con las contribuciones de diversos investigadores y trabajos previos, como los realizados por De Sousa Santos en 2012, Carnicer en 2022, Lubertino en 2008, y otros especialistas que han destacado cómo las diferencias en aspectos económicos, educativos y laborales se convierten en obstáculos para acceder a la justicia en entornos marcados por la pobreza y la marginación. Esta conversación entre los datos obtenidos y la teoría existente permite construir una reflexión interpretativa robusta, donde los hallazgos se examinan no solamente desde una perspectiva numérica, sino también desde ángulos sociológicos, jurídicos y fundamentalmente humanos.

A través de este ejercicio analítico, se pretende comprender las razones y las implicaciones de las barreras que enfrentan las personas con menores recursos para acceder a la justicia en Pilcuyo. De manera específica, se identifican



obstáculos como los elevados costos que implican los trámites judiciales, la carencia de conocimientos legales básicos, la inestabilidad en el ámbito laboral, el bajo nivel de formación académica y la escasa disponibilidad de tiempo para involucrarse en procedimientos judiciales. Cada una de estas limitaciones revela un problema de raíz estructural que compromete tanto la equidad como la efectividad del aparato judicial, especialmente en territorios rurales o con desventajas económicas.

Del mismo modo, este análisis permite reconocer la presencia de un ciclo de marginación socioeconómica, donde la carencia de recursos disminuye las posibilidades de acceder al sistema de justicia, y esta falta de acceso, en contrapartida, perpetúa la situación de pobreza. Esta dinámica coincide con los planteamientos de Amartya Sen en 2009, quien argumenta que las desigualdades en el acceso a derechos esenciales —como la justicia— representan una limitación a las libertades efectivas de las personas y a sus posibilidades de desarrollo integral.

Dentro de este marco, el capítulo también adopta una postura crítica y propositiva, ya que no se conforma con describir los problemas detectados, sino que busca reflexionar sobre posibles caminos orientados a garantizar una justicia más accesible para todos. A partir del examen de los hallazgos, se busca identificar las deficiencias institucionales, económicas y sociales que dificultan el acceso equitativo al sistema judicial, así como plantear alternativas de mejora desde la óptica de las políticas públicas y la responsabilidad que le corresponde al Estado.

Por otro lado, este capítulo representa una etapa de síntesis y comprobación científica, donde se confronta la información recabada con las hipótesis



formuladas cuando comenzó la investigación. Mediante el uso de herramientas estadísticas, se pudo determinar que efectivamente existen vínculos significativos entre las condiciones socioeconómicas y las posibilidades de acceder a la justicia, confirmando que estos factores influyen de manera directa en las oportunidades reales que tienen los ciudadanos con recursos limitados para ejercer sus derechos.

La reflexión sobre los resultados complementa el análisis cuantitativo al incorporar una mirada interpretativa, que busca comprender los datos dentro de la compleja realidad social que caracteriza al distrito de Pilcuyo. En este sentido, el estudio reconoce que la problemática del acceso a la justicia no puede entenderse únicamente desde la escasez de recursos económicos, sino también desde factores estructurales, culturales y educativos que condicionan la participación de los ciudadanos en los procesos judiciales.

Finalmente, este capítulo servirá como fundamento para las conclusiones y sugerencias del estudio, proporcionando una base firme para diseñar estrategias y políticas que fortalezcan las instituciones. De esta manera, el análisis de los hallazgos y su correspondiente reflexión contribuyen al objetivo central de la investigación: ofrecer una comprensión completa de cómo las circunstancias socioeconómicas inciden en el acceso a la justicia en contextos vulnerables, reafirmando la necesidad de contar con un sistema judicial más equitativo, inclusivo y sensible a las realidades sociales de los habitantes de Pilcuyo.

## 4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Tabla 5

*Ingresos y la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024*

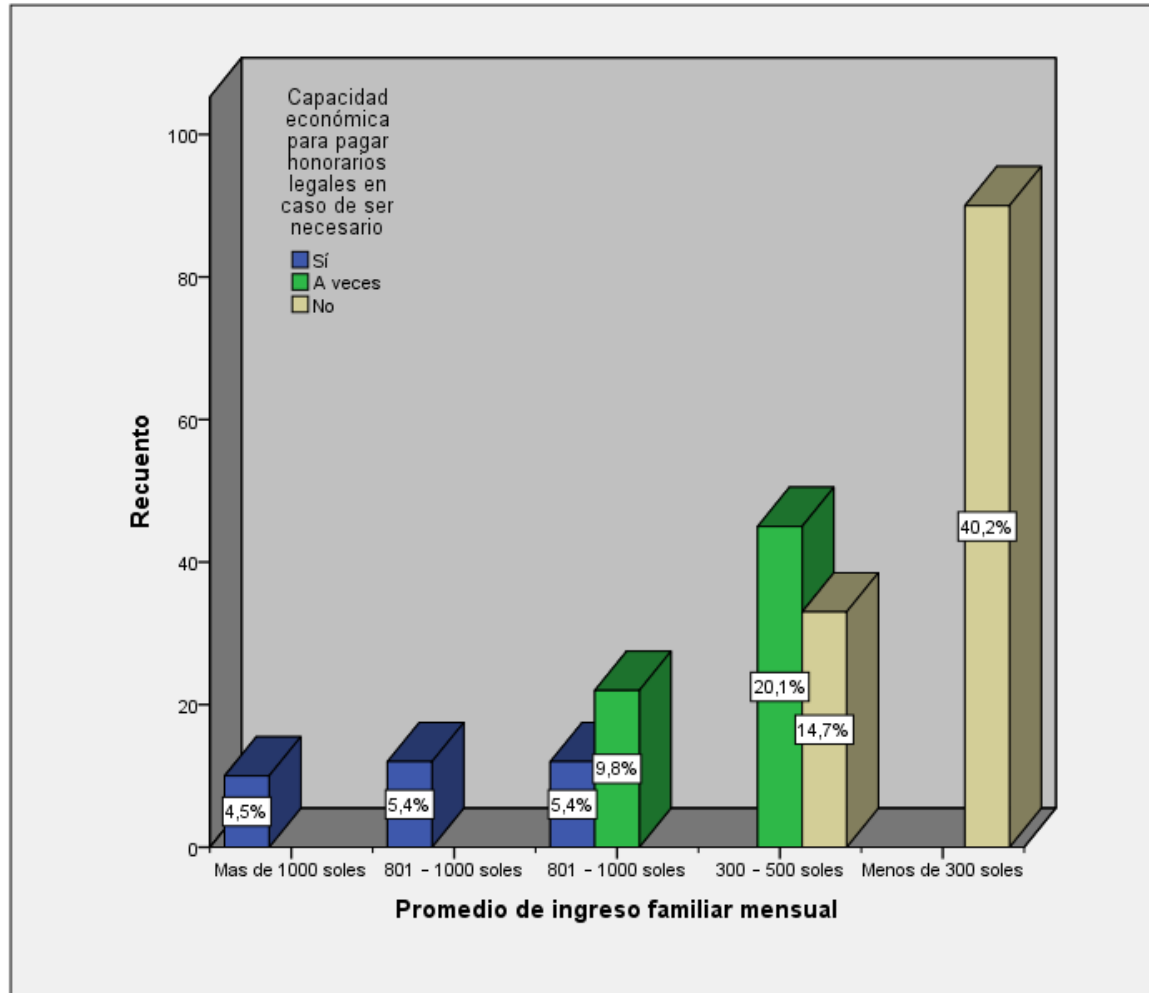
		Capacidad económica para pagar honorarios legales en caso de ser necesario			Total	
		Sí	A veces	No		
de ingreso familiar mensual	Mas de 1000 soles	Recuento	10	0	0	10
		% del total	4,5%	0,0%	0,0%	4,5%
	Promedio 801 – 1000 soles	Recuento	12	0	0	12
		% del total	5,4%	0,0%	0,0%	5,4%
	501 – 801 soles	Recuento	12	22	0	34
		% del total	5,4%	9,8%	0,0%	15,2%
	300 – 500 soles	Recuento	0	45	33	78
		% del total	0,0%	20,1%	14,7%	34,8%
	Menos de 300 soles	Recuento	0	0	90	90
		% del total	0,0%	0,0%	40,2%	40,2%
Total	Recuento	34	67	123	224	
	% del total	15,2%	29,9%	54,9%	100,0%	

*Nota.* La tabla cruzada presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

### Figura 2

*Ingresos y la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 5.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Interpretación:** Los datos presentados en la Tabla y Figura 2 revelan una realidad económica bastante preocupante en el distrito de Pilcuyo, donde las diferencias en los ingresos familiares resultan marcadas y problemáticas. Esta situación tiene consecuencias directas sobre las posibilidades reales que tienen los ciudadanos para acceder al sistema de justicia. Cuando analizamos las cifras, encontramos que de las 224 personas que participaron en el estudio, solamente



un pequeño porcentaje —apenas el 4,5%— cuenta con ingresos familiares que superan los mil soles mensuales. Si ampliamos un poco el rango, vemos que otro 5,4% logra obtener entre ochocientos y mil soles al mes.

La situación se vuelve más compleja cuando observamos que el 15,2% de las familias encuestadas recibe mensualmente entre quinientos y ochocientos soles. Pero lo verdaderamente alarmante aparece en los siguientes datos: aproximadamente un tercio de los participantes —el 34,8% para ser precisos— subsiste con ingresos que oscilan entre trescientos y quinientos soles mensuales. Y hay más: cuatro de cada diez familias encuestadas, es decir el 40,2%, vive con menos de trescientos soles al mes. Estas cifras pintan un cuadro donde la economía local funciona principalmente de manera informal, dependiendo sobre todo de la agricultura, la crianza de animales y el comercio en pequeña escala.

Cuando relacionamos estos niveles de ingreso con la posibilidad concreta de pagar por servicios legales, encontramos una correlación bastante clara y preocupante. Aquellos pocos que ganan más de mil soles mensuales —ese 4,5%— junto con el 5,4% que percibe entre ochocientos y mil soles, son prácticamente los únicos que manifestaron tener la capacidad de mantener una defensa legal cuando la necesitan. Dentro del grupo que gana entre quinientos y ochocientos soles, cerca del 10% indicó que podría costear estos servicios, aunque solo de vez en cuando. Entre quienes obtienen de trescientos a quinientos soles mensuales, aproximadamente uno de cada cinco señaló tener alguna posibilidad económica esporádica para enfrentar gastos legales.

Sin embargo, la realidad es mucho más dura para la mayoría: casi el 15% de quienes ganan entre trescientos y quinientos soles, y prácticamente todos los



que viven con menos de trescientos soles —ese preocupante 40,2%— expresaron abiertamente que no cuentan con ninguna capacidad para pagar abogados o gastos relacionados con procesos judiciales. Esta situación refleja un problema estructural profundo que convierte la pobreza en una barrera real y concreta para ejercer el derecho fundamental de acceder a la justicia.

El problema va más allá del simple hecho de no poder pagar un abogado. Las personas con recursos económicos limitados enfrentan múltiples obstáculos adicionales: necesitan dinero para trasladarse hasta donde funcionan los juzgados, deben pagar por diversos trámites y documentos, y muchas veces pierden ingresos valiosos al tener que ausentarse de sus trabajos para asistir a audiencias o diligencias. Todo esto termina convirtiéndose en una carga económica imposible de asumir para familias que ya están luchando para cubrir sus necesidades más básicas.

Esta realidad encuentra respaldo en diversos estudios internacionales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos identificó en 2016 que las limitaciones de tipo económico afectan de manera directa y significativa las posibilidades que tienen las personas de acceder a la justicia, siendo este problema especialmente grave en áreas rurales y entre poblaciones con menores recursos, donde los costos de los procesos legales resultan completamente desproporcionados frente a lo que las familias ganan mensualmente.

Investigadores como Carnicer han señalado en años recientes que esta situación se agrava aún más debido a varios factores complementarios: los procesos judiciales suelen ser excesivamente lentos, existe una notable falta de información legal accesible para la población, y resulta sumamente escasa la oferta de servicios de asesoría jurídica gratuita o económicamente accesible.



Todo esto en conjunto profundiza la exclusión que sufren las personas de menores ingresos respecto al sistema formal de justicia.

Por su parte, otros especialistas en el tema han explicado que existe una relación directa y demostrable entre la desigualdad económica y las restricciones en el acceso a servicios legales. Se ha evidenciado que ciertos grupos poblacionales —particularmente las mujeres, las comunidades rurales y los pueblos indígenas— enfrentan obstáculos aún mayores para conseguir representación legal apropiada. Estos planteamientos desde la teoría encuentran confirmación clara en lo que observamos en Pilcuyo, donde la gran mayoría de los encuestados apenas logra cubrir sus necesidades elementales de alimentación y vivienda, quedando completamente imposibilitados de asumir los costos que implica defender sus derechos a través de las vías judiciales formales.

Por otro lado, el 14.7% de las personas con ingresos entre 300 y 500 soles y el 40.2% con ingresos inferiores a 300 soles no tienen la capacidad económica para asumir el costo de los honorarios legales. Estos resultados coinciden con los hallazgos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH (2016), que afirma que las limitaciones económicas impactan directamente en el acceso a la justicia, especialmente para aquellos con ingresos bajos. Además, Carnicer (2022) analiza cómo las demoras en los procesos judiciales, la falta de conocimiento legal y la ausencia de asistencia legal gratuita o accesible dificultan el acceso a la justicia para las personas de bajos ingresos. Por su parte, Lubertino (2008), explora la conexión entre la desigualdad económica y el acceso restringido a servicios legales, destacando que las personas con recursos limitados, incluyendo mujeres y otros grupos vulnerables, enfrentan barreras



adicionales para obtener una representación legal adecuada. En resumen, la falta de recursos económicos se convierte en una barrera considerable para lograr justicia.

**Tabla 6**

*Educación y la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024*

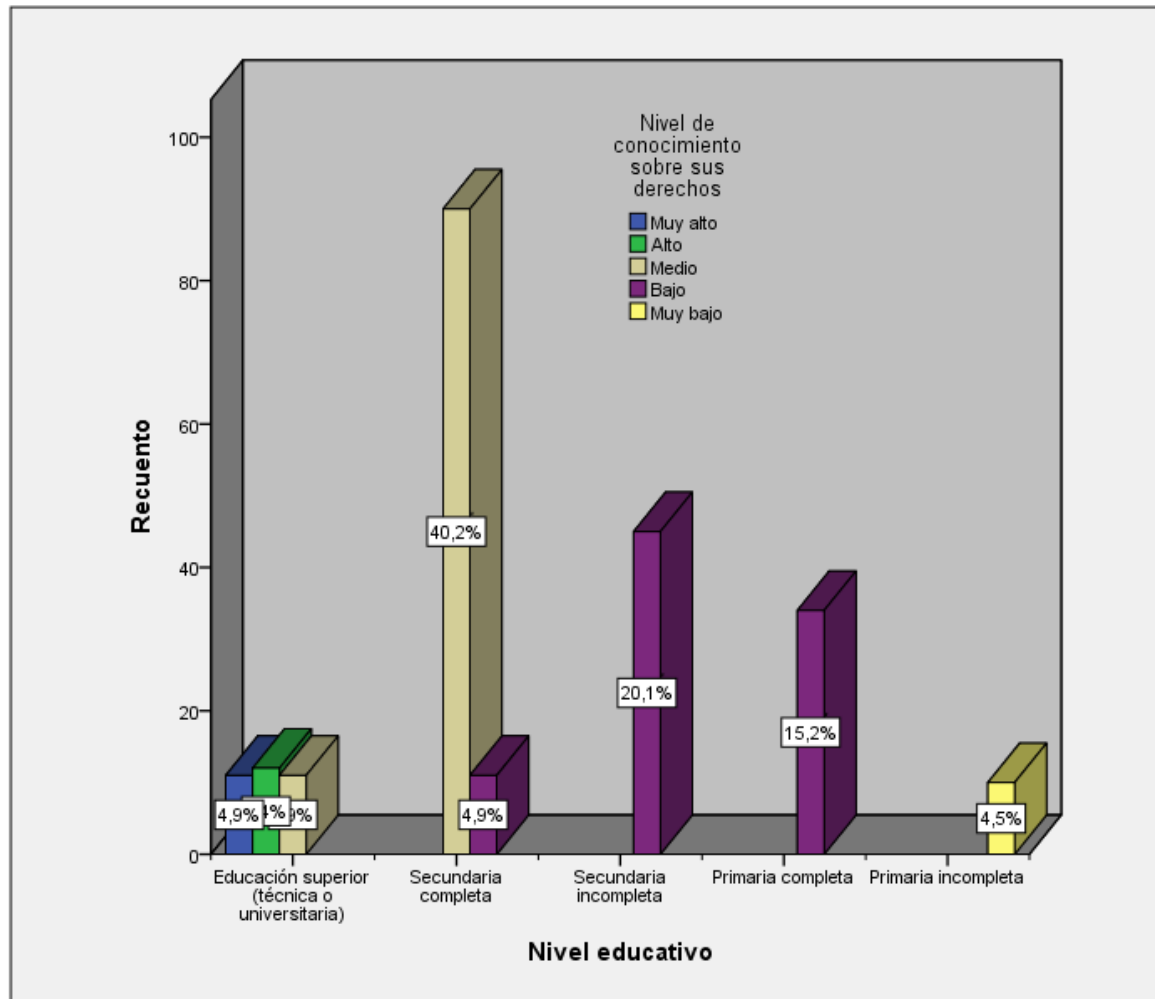
		Nivel de conocimiento sobre sus derechos					Total		
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo			
Nivel educativo	Educación superior (técnica o universitaria)	Recuento	11	12	11	0	0	34	
		% del total	4,9%	5,4%	4,9%	0,0%	0,0%	15,2%	
	Secundaria completa	Recuento	0	0	90	11	0	101	
		% del total	0,0%	0,0%	40,2%	4,9%	0,0%	45,1%	
	Secundaria incompleta	Recuento	0	0	0	45	0	45	
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	20,1%	0,0%	20,1%	
	Primaria completa	Recuento	0	0	0	34	0	34	
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	15,2%	0,0%	15,2%	
	Primaria incompleta	Recuento	0	0	0	0	10	10	
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,5%	4,5%	
	Total		Recuento	11	12	101	90	10	224
			% del total	4,9%	5,4%	45,1%	40,2%	4,5%	100,0%

*Nota.* La tabla cruzada presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Figura 3**

*Educación y la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 6.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Interpretación:** Al analizar la Tabla y Figura 3, se observa la distribución educativa de la población del distrito de Pilcuyo. Del total de los encuestados, el 15.2% tiene educación superior (técnica o universitaria), el 45.1% ha completado la educación secundaria, el 20.1% tiene secundaria incompleta, el 15.2% ha completado la primaria, y el 4.5% tiene solo primaria incompleta.



En cuanto al nivel de comprensión de los procesos legales, se destaca que el 4.9% de quienes poseen educación superior alcanzan un nivel muy alto de comprensión.

Un 5.4% con educación superior tiene un nivel alto de conocimiento sobre sus derechos.

El nivel medio de comprensión de los procesos legales se distribuye entre un 4.9% de personas con educación superior y un 40.2% con secundaria completa.

Por otro lado, aquellos con un nivel bajo de comprensión de los procesos legales incluyen un 4.9% con secundaria completa, un 20.1% con secundaria incompleta, y un 15.2% con primaria completa.

Finalmente, el 4.5% de quienes tienen primaria incompleta muestran un nivel muy bajo de comprensión de los procesos legales.

En efecto, los datos indican que las personas con educación secundaria completa tienden a tener un nivel bajo de comprensión de los procesos legales, lo que sugiere que la educación juega un papel crucial en la capacidad de entender los derechos y procedimientos legales. Estos hallazgos se asemejan a lo que mencionan Sánchez & Hernández (2019), quienes indican que el nivel de comprensión lectora en estudiantes de secundaria influye notablemente en su rendimiento académico global. Según sus resultados, los alumnos con bajos niveles de comprensión lectora, a menudo aquellos con menor formación educativa, tienden a tener un desempeño considerablemente inferior en otras materias académicas. Esto sugiere que la comprensión lectora es esencial para el éxito educativo general. De manera similar, Martín & González (2022) descubrieron en su estudio sobre adultos jóvenes que aquellos con solo



educación secundaria enfrentaban dificultades significativas para entender textos legales y procesos judiciales en comparación con quienes contaban con educación superior. El estudio concluye que la educación superior proporciona habilidades analíticas y de comprensión cruciales para manejar eficazmente contextos legales, destacando la importancia de la educación continua para una participación efectiva en el sistema judicial. Finalmente, Carnicer (2022) también señalaron que los estudiantes de carreras no relacionadas con el derecho tenían una comprensión limitada de los procesos legales, evidenciando una brecha notable en la educación legal general.



**Tabla 7**

*Ocupación y la disponibilidad del tiempo en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024*

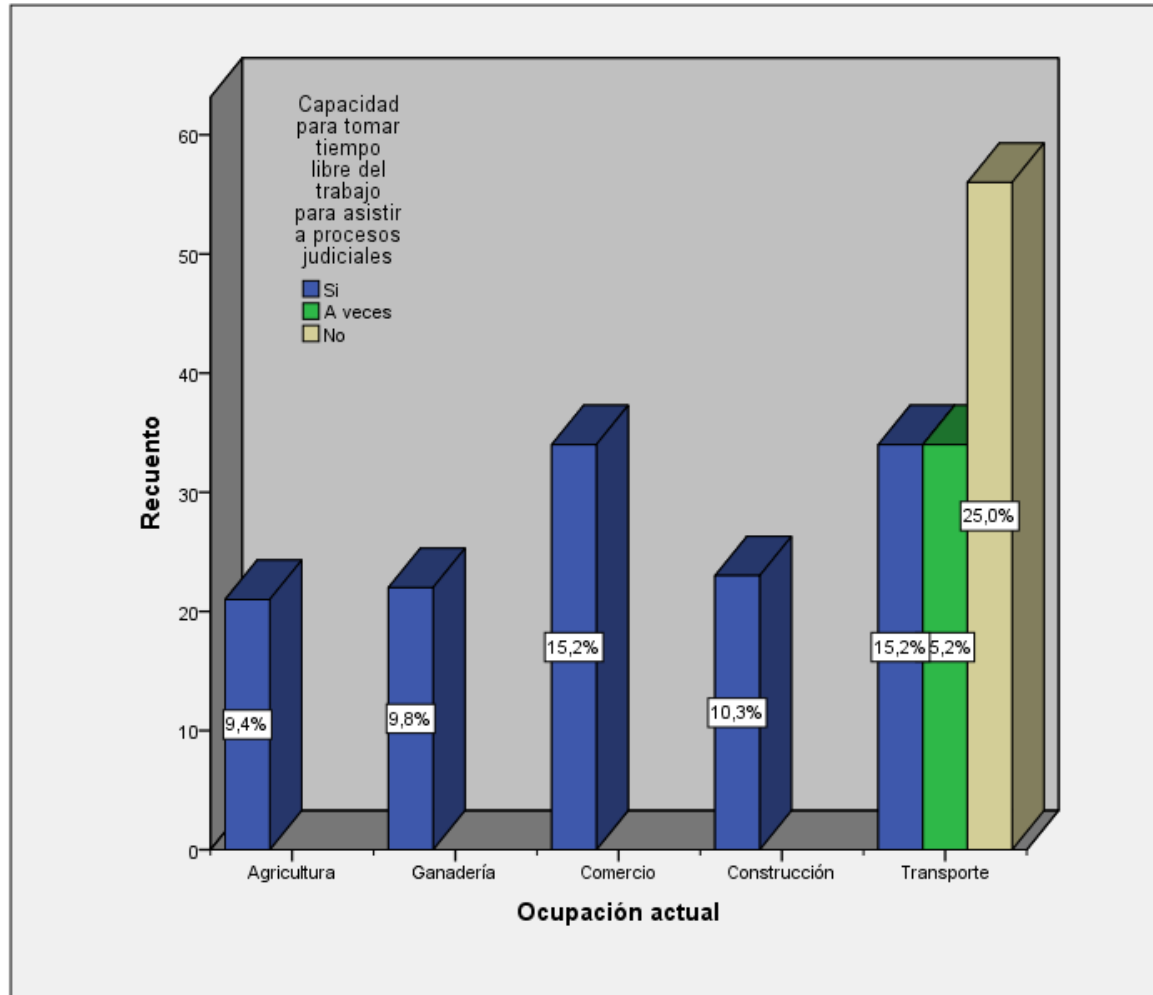
		Capacidad para tomar tiempo libre del trabajo para asistir a procesos judiciales			Total	
		Si	A veces	No		
Ocupación actual	Agricultura	Recuento	21	0	0	21
		% del total	9,4%	0,0%	0,0%	9,4%
	Ganadería	Recuento	22	0	0	22
		% del total	9,8%	0,0%	0,0%	9,8%
	Comercio	Recuento	34	0	0	34
		% del total	15,2%	0,0%	0,0%	15,2%
	Construcción	Recuento	23	0	0	23
		% del total	10,3%	0,0%	0,0%	10,3%
	Transporte	Recuento	34	34	56	124
		% del total	15,2%	15,2%	25,0%	55,4%
Total	Recuento	134	34	56	224	
	% del total	59,8%	15,2%	25,0%	100,0%	

*Nota.* La tabla cruzada presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Figura 4**

*Ocupación y la disponibilidad del tiempo en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 7.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Interpretación:** Analizando la Tabla y Figura 4, que presenta la ocupación de los habitantes del distrito de Pilcuyo, se observa que el 100% de la población de estudio se distribuye en las siguientes actividades: el 9.4% se dedica a la agricultura, el 9.8% a la ganadería, el 15.2% al comercio, el 10.3% a la construcción, y el 55.4% al transporte.



En cuanto a la disponibilidad de tiempo para asistir a procesos judiciales, se destaca que el 15.2% de los habitantes con ocupaciones en construcción y el 15.2% de los transportistas tienen tiempo disponible para participar en dichos procesos.

Sin embargo, un 15.2% de los transportistas indicaron que solo a veces tienen disponibilidad para asistir, mientras que un significativo 25.0% de los transportistas no tiene tiempo disponible en absoluto para estos compromisos.

En efecto, se evidencia que la mayoría de los habitantes que trabajan en el sector de transporte carecen de tiempo para asistir a procesos judiciales, lo que podría ser un factor limitante en su acceso a la justicia. Estos hallazgos coinciden con los resultados obtenidos por Valencia et al. (2009), quienes estudiaron cómo las precarias condiciones laborales en el sector transporte urbano en México, incluidas las largas y rígidas jornadas, obstaculizan el acceso a servicios esenciales, como los procesos judiciales. De manera similar, Mendinueta et al. (2019) señalaron que las molestias físicas y osteomusculares en conductores de transporte urbano en Colombia afectan su calidad de vida y su capacidad para atender asuntos personales, incluyendo la asistencia a juicios. Por último, Becerra et al. (2021) destacaron la relación entre el estrés psicológico y las extensas horas laborales en conductores, lo que reduce su disponibilidad para actividades como la asistencia a procesos judiciales.

**A continuación, se muestran las tablas secundarias provenientes de la variable 1 y 2:**

### **A) Variable 1**

**Tabla 8**

*Disponibilidad de recursos económicos suficientes para cubrir gastos legales imprevistos*

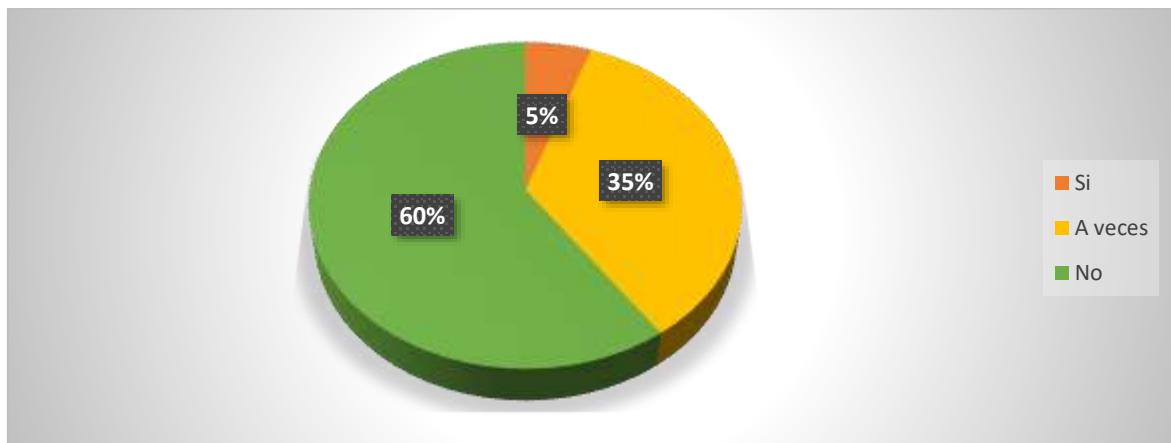
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	12	5,4	5,4
	A veces	78	34,8	40,2
	No	134	59,8	100,0
	Total	224	100,0	100,0

*Nota.* La tabla presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora

**Figura 5**

*Disponibilidad de recursos económicos suficientes para cubrir gastos legales imprevistos*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 8.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Interpretación:** La Tabla 8 muestra los resultados sobre si las personas encuestadas en Pilcuyo tienen dinero suficiente para cubrir gastos legales imprevistos. Este tema es fundamental para evaluar la capacidad económica real de las personas de bajos recursos para enfrentar procesos judiciales, ya que los gastos legales —como el pago de tasas, copias certificadas, honorarios de abogados o viajes— suelen ser un obstáculo importante para acceder a la justicia



formal. De las 224 personas participantes, solo el 5.4% dijo contar siempre con los recursos económicos necesarios para cubrir gastos legales no previstos, lo cual representa una minoría muy pequeña. Un 34.8% señaló que a veces tiene recursos, lo que refleja una situación inestable o dependencia de factores externos (como ayuda familiar o ingresos ocasionales). Sin embargo, la gran mayoría, el 59.8%, indicó no contar con recursos suficientes, lo que evidencia una clara limitación económica estructural en la población estudiada. Este resultado revela una vulnerabilidad económica generalizada, donde la falta de estabilidad financiera impide asumir incluso los gastos más básicos relacionados con defender o reclamar derechos ante el sistema judicial. En términos de justicia social, este panorama refleja una forma de exclusión económica y jurídica, porque las personas sin medios económicos suficientes tienden a renunciar a iniciar procesos legales, perpetuando así situaciones de injusticia o impunidad. La Defensoría del Pueblo (2023) ha advertido que los costos directos e indirectos de los procesos judiciales —como el transporte hacia los juzgados, la obtención de documentos o la contratación de abogados— son una de las principales barreras económicas para acceder a la justicia en zonas rurales y altoandinas. En este sentido, los resultados obtenidos en Pilcuyo coinciden con las conclusiones de Flores (2021), quien señala que la falta de dinero restringe el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y limita la posibilidad de participar activamente en procesos judiciales o administrativos. Además, este hallazgo es coherente con los resultados de la Tabla 10 (sobre la estabilidad laboral), donde la mitad de los encuestados calificó su empleo como "nada estable", y con la Tabla 11 (percepción de tarifas judiciales), donde el 75% consideró que los costos legales son muy elevados. En conjunto, estos indicadores describen un



contexto de precariedad económica estructural, que se traduce en una baja capacidad de respuesta ante situaciones legales, limitando gravemente el acceso equitativo al sistema de justicia. Desde una perspectiva social, esta situación puede verse como una forma de desigualdad institucionalizada, donde el acceso a la justicia depende más de cuánto dinero tienes que del reconocimiento del derecho en sí. Como afirma Martínez (2020), "el acceso efectivo a la justicia no solo requiere leyes inclusivas, sino también condiciones materiales que permitan a los ciudadanos ejercerlas sin discriminación económica". Por otro lado, la falta de recursos económicos para afrontar gastos judiciales tiene efectos psicológicos y sociales importantes: genera miedo, desconfianza y resignación frente al sistema judicial, reforzando la percepción de que la justicia favorece a quienes tienen dinero. En Pilcuyo, donde la economía familiar depende en gran medida de actividades agrícolas o informales, esta percepción empeora por la ausencia de mecanismos de apoyo financiero o asesoría legal gratuita. En consecuencia, los resultados de la Tabla 8 confirman la hipótesis específica que plantea la influencia del nivel de ingresos en la capacidad de acceder a la justicia. La mayoría de los encuestados se encuentra en una posición de desventaja económica que restringe su derecho a la defensa y su posibilidad de participar en procesos judiciales. En conclusión, la interpretación de esta tabla evidencia que la falta de recursos económicos suficientes es un obstáculo decisivo para el acceso a la justicia en Pilcuyo. Esto refuerza la necesidad de implementar políticas públicas de asistencia legal gratuita, programas de defensa pública descentralizada y fondos de apoyo para litigantes de bajos recursos, promovidos desde el Estado y las municipalidades,

con el fin de garantizar que la justicia sea realmente accesible, equitativa y sin discriminación económica..

**Tabla 9**

*Acceso a información legal básica (conocimiento sobre derechos y procesos legales)*

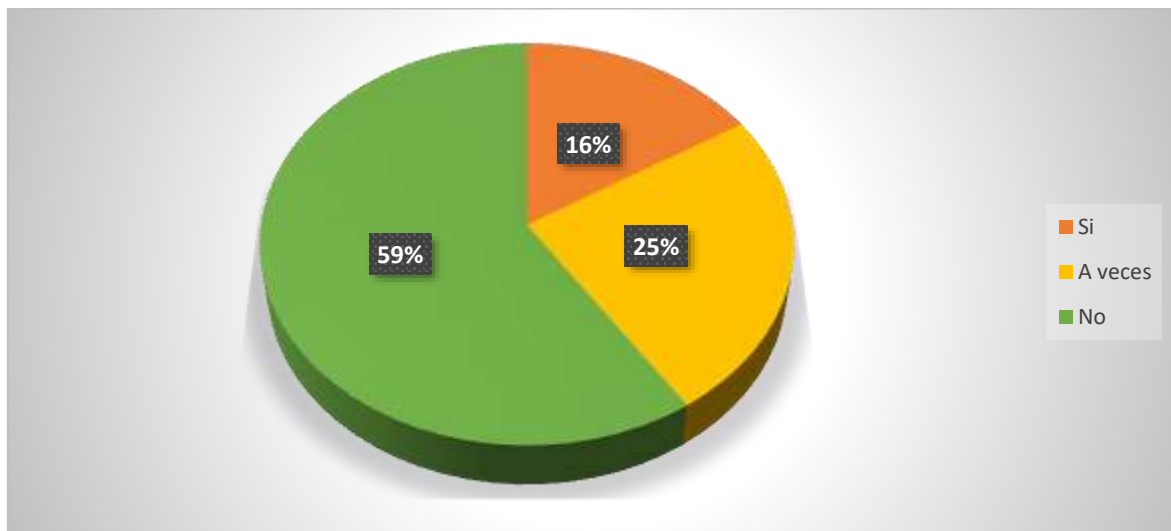
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	36	16,1	16,1
	A veces	55	24,6	40,6
	No	133	59,4	100,0
	Total	224	100,0	100,0

*Nota.* La tabla presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Figura 6**

*Acceso a información legal básica (conocimiento sobre derechos y procesos legales)*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 9.

Fuente: elaboración propia de la autora.

### **Interpretación:**

Te parafraseo el texto de forma más humana y natural: La Tabla 9 muestra los resultados sobre el nivel de acceso a información legal básica, es decir, qué



tanto conocen los encuestados de Pilcuyo sobre sus derechos y los procesos legales. Este dato es fundamental, porque conocer tus derechos es el primer paso para poder ejercer el acceso a la justicia, que está reconocido en la Constitución del Perú y en varios tratados internacionales de derechos humanos. De las 224 personas que participaron en el estudio, apenas el 16.1% dijo tener un acceso adecuado o constante a información legal básica, lo que significa que conocen de manera general sus derechos, deberes y procedimientos judiciales. Un 24.6% indicó que solo a veces accede a este tipo de información, lo que sugiere un conocimiento parcial o esporádico, probablemente obtenido de forma informal o a través de otras personas. Pero lo más preocupante es que la mayoría, el 59.4%, señaló no tener ningún acceso a información legal básica, lo que refleja una brecha enorme de conocimiento jurídico en la población. Este resultado evidencia una falta estructural de educación legal y cívica en las comunidades rurales, donde no conocer los derechos fundamentales limita directamente la capacidad de las personas para identificar cuándo están siendo vulneradas o para emprender acciones legales ante las autoridades competentes. Como señalan Gómez y Pineda (2020), el desconocimiento de los procedimientos legales es una de las principales barreras para ejercer el derecho a la justicia, especialmente en contextos donde hay mucha desigualdad educativa y territorial. El acceso limitado a información jurídica se puede explicar por varios factores: la ausencia de programas estatales de difusión legal, la falta de orientación gratuita en los gobiernos locales, y el bajo nivel educativo promedio de la población encuestada. En Pilcuyo, donde predomina el trabajo informal y las actividades agrícolas, las fuentes de información suelen ser orales o comunitarias, sin presencia constante de instituciones como el Ministerio de



Justicia y Derechos Humanos o los Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA). Además, la Defensoría del Pueblo (2022) ha señalado que en regiones altoandinas como Puno existe una "invisibilidad jurídica" de amplios sectores de la población, especialmente en zonas rurales, donde los servicios de orientación legal y defensoría pública son escasos o directamente no existen. Esto explica por qué una proporción tan alta de encuestados (59.4%) declara no tener ningún tipo de acceso a información legal básica. Desde una perspectiva social, esta carencia no solo limita el acceso a la justicia, sino también la participación ciudadana y el empoderamiento legal. Una población que no conoce sus derechos es más vulnerable a sufrir abusos, discriminación o conflictos que no se resuelven por vías formales. Según Pérez (2019), la educación jurídica popular es una herramienta indispensable para democratizar el acceso a la justicia, especialmente en contextos de desigualdad estructural. La falta de información legal que muestran estos resultados tiene consecuencias directas en la percepción de justicia y en la confianza hacia las instituciones. Las personas que no conocen sus derechos tienden a no denunciar delitos, a no reclamar compensaciones o a resolver conflictos mediante mecanismos informales o tradicionales, lo que muchas veces reproduce situaciones de injusticia. Por todo esto, los datos de la Tabla 9 reflejan que la población de Pilcuyo enfrenta una desventaja estructural en cuanto a conocimiento jurídico, lo que afecta su capacidad para ejercer efectivamente el derecho de acceso a la justicia. En términos prácticos, esto significa que solo una minoría (16.1%) está en condiciones reales de acceder al sistema judicial con conocimiento y autonomía, mientras que la mayoría depende de intermediarios o permanece excluida del ámbito legal formal. En conclusión, la interpretación de la Tabla 9



revela una débil cultura jurídica en la población local, donde prevalece el desconocimiento y la falta de acceso a información legal confiable. Este resultado refuerza la hipótesis del estudio al demostrar que el bajo nivel de conocimiento legal básico es un factor determinante que limita el acceso efectivo a la justicia en Pilcuyo. Por tanto, es necesario que las autoridades promuevan programas de educación legal comunitaria, campañas de difusión sobre derechos ciudadanos y la implementación de servicios de asesoría jurídica gratuita, orientados a fortalecer el conocimiento legal y la participación ciudadana en los procesos judiciales.

**Tabla 10**

*Estabilidad de su empleo/ocupación*

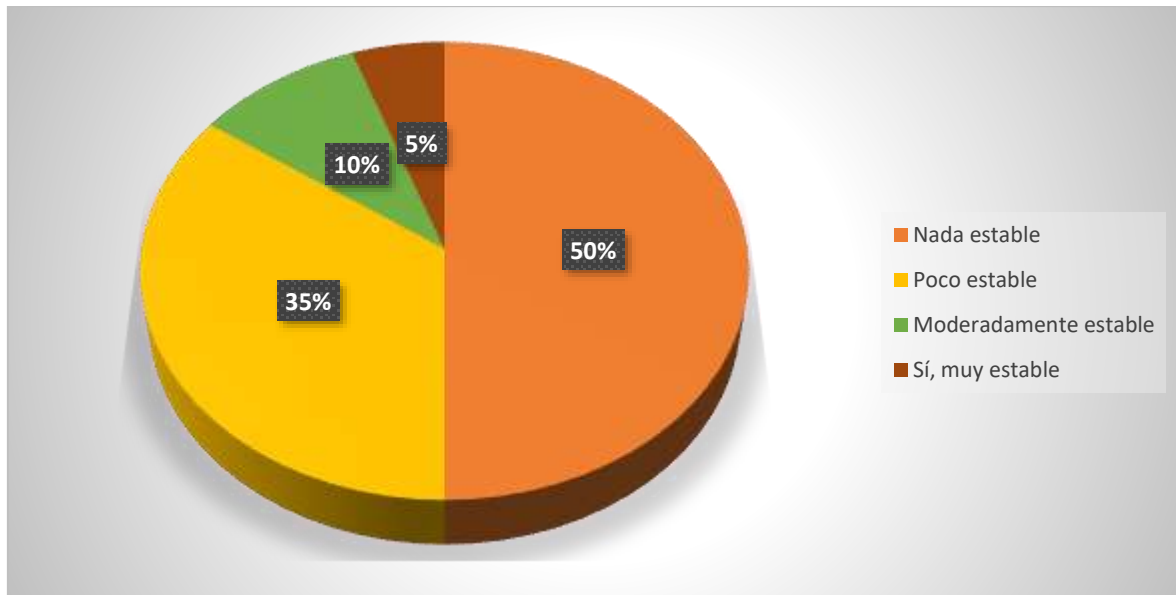
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada estable	112	50,0	50,0	50,0
Poco estable	78	34,8	34,8	84,8
Válido Moderadamente estable	22	9,8	9,8	94,6
Sí, muy estable	12	5,4	5,4	100,0
Total	224	100,0	100,0	

*Nota.* La tabla presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Figura 7**

*Estabilidad de su empleo/ocupación*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 10.

Fuente: elaboración propia de la autora.

#### **Interpretación:**

La Tabla 10 muestra los resultados sobre la percepción de estabilidad laboral u ocupacional de los encuestados en el distrito de Pilcuyo durante el año 2024. Este indicador es fundamental dentro del estudio, ya que la estabilidad en el empleo está directamente relacionada con la seguridad económica de las personas, aspecto que influye significativamente en su capacidad para asumir gastos legales, disponer de tiempo libre y sostener un proceso judicial de manera continua. De los 224 participantes, la mitad (50,0%) manifestó que su trabajo o actividad económica es nada estable, lo que evidencia una fuerte presencia de inseguridad laboral y alta rotación ocupacional en el distrito. A ello se suma que un 34,8% considera que su empleo es poco estable, es decir, que dependen de ocupaciones temporales o ingresos variables. En contraste, un 9,8% percibe su empleo como moderadamente estable, mientras que solo un 5,4% afirma tener un trabajo muy estable. Estos resultados reflejan que más del 84% de la población encuestada enfrenta condiciones laborales precarias, caracterizadas



por la falta de contratos formales, la ausencia de beneficios sociales y la dependencia de trabajos eventuales o por cuenta propia. En contextos rurales como el de Pilcuyo, la mayoría de las personas se dedica a actividades agropecuarias, comercio ambulatorio o labores temporales, lo que conlleva ingresos irregulares y una alta vulnerabilidad económica. Según De Soto (1987), la informalidad laboral en regiones rurales del Perú constituye una expresión de exclusión estructural, en la cual amplios sectores de la población quedan fuera de la economía formal, careciendo de estabilidad y protección social. Esta situación se traduce en limitaciones para acceder a derechos básicos, entre ellos, el derecho a la justicia. De igual manera, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2022) sostiene que la inestabilidad ocupacional afecta directamente la capacidad de las personas para sostener procesos judiciales prolongados, ya que no cuentan con ingresos regulares ni con tiempo disponible para asistir a audiencias o pagar los costos asociados. La falta de estabilidad laboral también tiene un impacto psicológico y social importante. Las personas que viven con la incertidumbre del desempleo o del ingreso irregular tienden a priorizar la satisfacción de sus necesidades básicas antes que la búsqueda de justicia o la defensa de sus derechos. Esta realidad genera una especie de "justicia selectiva", donde solo quienes gozan de cierta seguridad económica pueden participar activamente en los procesos judiciales. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) advierte que la precariedad laboral en el sector informal limita el acceso a los servicios públicos, entre ellos los judiciales, porque la falta de estabilidad impide planificar recursos o tiempos dedicados a trámites legales. En ese sentido, la alta proporción de encuestados con empleos nada o poco estables refleja una barrera estructural



de tipo ocupacional que restringe la participación ciudadana en el sistema judicial. Desde una perspectiva local, estos datos confirman que en Pilcuyo persiste una economía de subsistencia con bajos niveles de formalización laboral, donde la población depende mayormente del trabajo diario o estacional. En este contexto, el tiempo y los recursos se vuelven bienes escasos, lo que explica por qué muchas personas renuncian a ejercer acciones legales ante conflictos o vulneraciones de derechos, ya que temen perder sus ingresos o no contar con respaldo económico para afrontar los procedimientos judiciales. En síntesis, los resultados de la Tabla 10 evidencian que la estabilidad laboral influye directamente en el acceso a la justicia, pues determina la capacidad económica y temporal de los ciudadanos para involucrarse en procesos judiciales. La marcada inestabilidad (84,8%) revela un entorno de vulnerabilidad socioeconómica, en el cual la justicia se percibe como un lujo inalcanzable para quienes viven en condiciones de precariedad. Por tanto, se concluye que la condición ocupacional en el distrito de Pilcuyo se caracteriza por una alta inestabilidad, lo que afecta la equidad en el ejercicio del derecho a la justicia. Este hallazgo refuerza la hipótesis de que las condiciones socioeconómicas, particularmente el empleo y los ingresos, inciden de manera significativa en el acceso real a la justicia, subrayando la necesidad de promover políticas públicas orientadas a la formalización laboral y a la asistencia judicial gratuita para las poblaciones más vulnerables.

### B) Variable 2

**Tabla 11**

*Percepción sobre los costos de las tarifas judiciales y otros gastos legales*

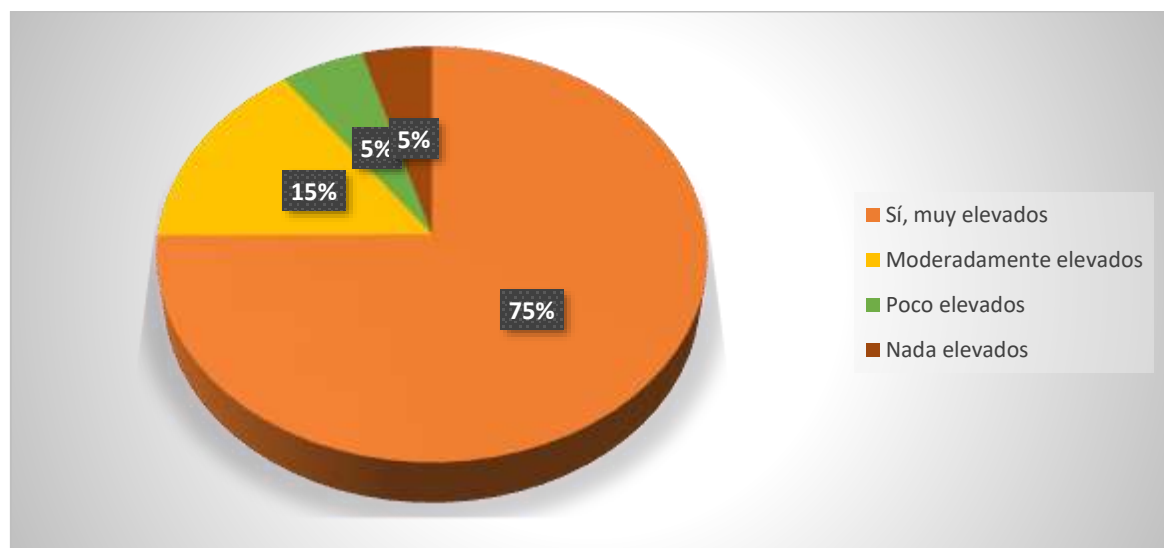
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Sí, muy elevados	168	75,0	75,0	75,0
Moderadamente elevados	34	15,2	15,2	90,2
Poco elevados	12	5,4	5,4	95,5
Nada elevados	10	4,5	4,5	100,0
Total	224	100,0	100,0	

*Nota.* La tabla presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Figura 8**

*Percepción sobre los costos de las tarifas judiciales y otros gastos legales*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 11.

Fuente: elaboración propia de la autora.



## Interpretación:

La Tabla 11 muestra lo que piensan los encuestados sobre los costos de las tarifas judiciales y otros gastos legales. Este tema es muy importante en el estudio, porque el dinero es una de las principales barreras que impiden a las personas de bajos recursos acceder realmente al sistema de justicia. Según los datos, el 75.0% de los participantes considera que los costos judiciales y gastos legales son muy altos, lo que refleja una sensación generalizada de que económicamente la justicia está fuera de su alcance. Además, un 15.2% los ve como moderadamente altos, lo que indica que, aunque no son imposibles de pagar, sí representan un gasto importante dentro del presupuesto familiar. En cambio, solo un 5.4% de los encuestados cree que estos costos son poco elevados, y un 4.5% los considera nada elevados, mostrando que muy pocas personas tienen mejores condiciones económicas o conocen mejor los mecanismos de exoneración o asistencia legal gratuita. Estos resultados dejan ver que la percepción de los costos judiciales como un obstáculo económico es común entre la población de bajos ingresos de Pilcuyo. En zonas rurales y económicamente vulnerables, los gastos relacionados con procesos judiciales —como el pago de tasas, honorarios de abogados, copias certificadas, viajes y notificaciones— pueden representar una parte considerable del ingreso mensual, lo que desanima a las personas a iniciar o seguir adelante con un proceso legal. De Sousa Santos (2012) señala que el costo económico de la justicia es una de las formas más visibles de exclusión social, porque el sistema judicial tiende a reproducir desigualdades al favorecer a quienes tienen recursos para pagar los procedimientos legales. De manera similar, el Banco Mundial (2021) indica que en América Latina los costos directos e indirectos de acceder



a la justicia limitan seriamente la participación de los sectores más pobres, creando una brecha entre los derechos que están escritos en las leyes y el ejercicio real de esos derechos. En Pilcuyo específicamente, donde la mayoría de la gente vive de la agricultura, ganadería o comercio informal, el ingreso familiar promedio no alcanza para cubrir gastos extras sin afectar las necesidades básicas del día a día. Por eso, muchos ciudadanos prefieren no denunciar delitos menores o renunciar a sus reclamos legales, porque los trámites judiciales resultan económicamente imposibles. Además, esta percepción de costos elevados también refleja falta de información sobre los mecanismos gratuitos o de bajo costo para acceder a la justicia, como la defensa pública, los servicios de asesoría legal gratuita del Ministerio de Justicia o las defensorías comunitarias. Esta falta de conocimiento aumenta la sensación de que la justicia es un servicio exclusivo, solo para quienes tienen suficiente dinero. Desde la perspectiva de Sen (2009), esta situación representa una limitación de las "capacidades reales" de las personas para ejercer sus derechos, porque el acceso a la justicia no depende solo de que existan leyes, sino de la posibilidad concreta de acceder a ellas sin que el costo económico sea un impedimento. Por todo esto, los resultados de esta tabla demuestran que el factor económico sigue siendo determinante en la desigualdad de acceso a la justicia en Pilcuyo. Las cifras revelan que tres de cada cuatro personas perciben la justicia como económicamente inaccesible, lo que evidencia la urgencia de implementar políticas públicas que promuevan la reducción de tasas judiciales, la difusión de servicios gratuitos y la ampliación de programas de defensa pública. En conclusión, podemos afirmar que los altos costos judiciales percibidos por la mayoría de los encuestados (75%) reflejan una brecha socioeconómica profunda



que limita el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la justicia. Este hallazgo confirma la hipótesis de que la condición económica influye de manera importante en la posibilidad real que tienen las personas de bajos recursos para acceder al sistema judicial, consolidando así la importancia de fortalecer las estrategias de inclusión jurídica en contextos rurales y vulnerables como Pilcuyo.

**Tabla 12**

*Capacidad para comprender los procesos judiciales en caso de involucrarse*

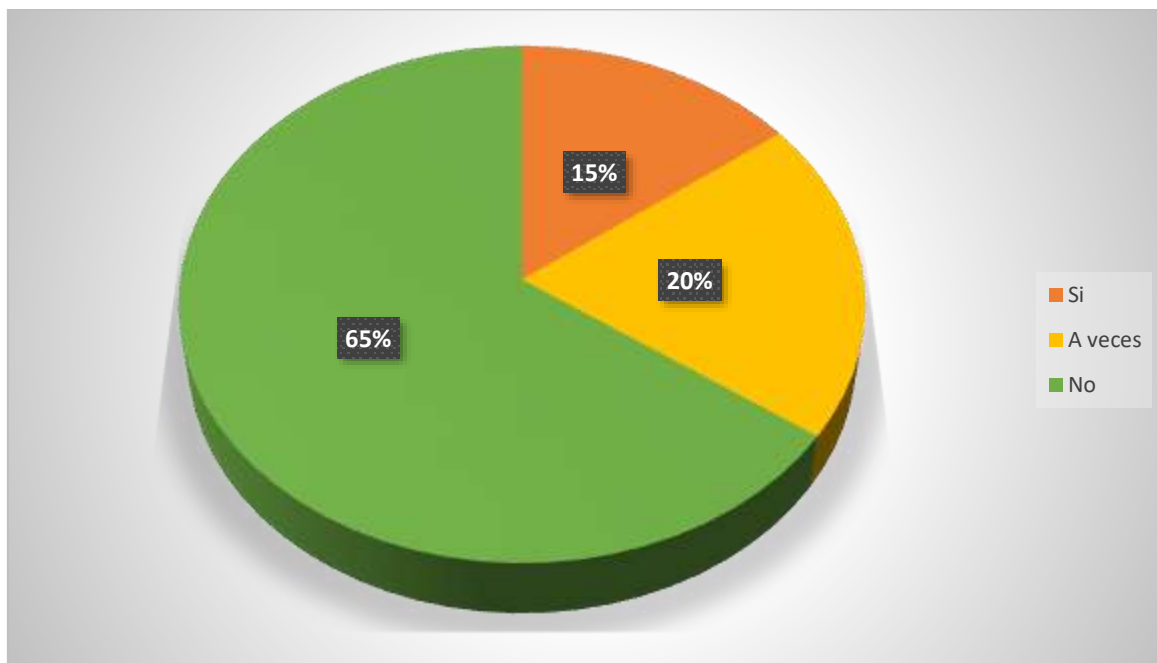
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	33	14,7	14,7	14,7
A veces	45	20,1	20,1	34,8
No	146	65,2	65,2	100,0
Tota l	224	100,0	100,0	

*Nota.* La tabla presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Figura 9**

*Capacidad para comprender los procesos judiciales en caso de involucrarse*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 12.

Fuente: elaboración propia de la autora.

### **Interpretación:**

Te parafraseo el texto de forma más humana y natural: La Tabla 12 muestra los resultados sobre si las personas encuestadas pueden entender los procesos judiciales en caso de verse involucradas en un problema legal. Este tema es clave para el acceso real a la justicia, porque si no entiendes los procedimientos, difícilmente podrás ejercer tus derechos, presentar pruebas, comprender las resoluciones o participar de manera consciente en tu propio proceso judicial. De las 224 personas encuestadas, solo el 14.7% dice entender claramente los procesos judiciales, lo que muestra que muy poca gente tiene el conocimiento necesario para manejarse en el sistema judicial. Un 20.1% indica que a veces logra entenderlos, lo que sugiere que su comprensión depende de factores como qué tan complicado sea el caso o si reciben ayuda de alguien



más. Pero lo más preocupante es que el 65.2% de los participantes reconoce que no entiende los procedimientos judiciales, lo que evidencia una enorme brecha de conocimiento legal entre la población de bajos recursos de Pilcuyo. Este resultado es muy importante porque revela una limitación estructural en el acceso a la justicia, relacionada principalmente con el nivel educativo y el conocimiento cultural de las personas. Boaventura de Sousa Santos (2012) explica que no entender cómo funciona el sistema judicial es una de las formas más invisibles de exclusión social, porque impide que los ciudadanos usen los recursos legales disponibles, perpetuando así su situación de vulnerabilidad. El PNUD (2021) también destaca que la alfabetización jurídica es fundamental para garantizar la igualdad ante la ley, ya que las personas con menor educación suelen ver el sistema de justicia como algo complicado, inaccesible o solo para quienes tienen conocimientos legales o suficiente dinero. En Pilcuyo, donde la mayoría tiene bajos niveles de educación formal y poca información sobre procedimientos legales, esta situación empeora. La falta de asesoría gratuita, la distancia física de las instituciones judiciales y la ausencia de programas de orientación legal comunitaria hacen que las personas no entiendan qué pasos seguir en un proceso judicial, lo que limita su participación activa y reduce su capacidad de defenderse. En la práctica, esta falta de comprensión tiene consecuencias directas: muchas personas no saben interpretar correctamente las notificaciones judiciales, desconocen los plazos que deben cumplir, no entienden el lenguaje técnico de las resoluciones o, incluso, desconfían del sistema judicial porque lo ven como algo lejano o injusto. Como dice Sen (2009), el acceso a la justicia no se mide solo por la existencia de tribunales o leyes, sino por la capacidad real de las personas para entender y ejercer sus derechos. Por



todo esto, los resultados de la Tabla 12 evidencian un problema serio: la falta de comprensión de los procesos judiciales es una barrera mental y cultural que limita el acceso efectivo a la justicia en Pilcuyo. Esto muestra la urgencia de implementar estrategias de educación y sensibilización legal, como talleres comunitarios, asesorías gratuitas y programas de orientación ciudadana, que ayuden a acortar la distancia entre la población y el sistema judicial. En conclusión, el alto porcentaje de personas que no comprenden los procesos judiciales (65.2%) revela que el nivel educativo influye de manera importante en la capacidad de los ciudadanos para desenvolverse dentro del sistema de justicia. Este hallazgo refuerza la hipótesis de que las condiciones socioeconómicas, especialmente la educación, son un factor determinante que afecta el acceso real y equitativo a la justicia en el distrito de Pilcuyo..

**Tabla 13**

*Capacidad para tomar tiempo libre del trabajo para asistir a procesos judiciales*

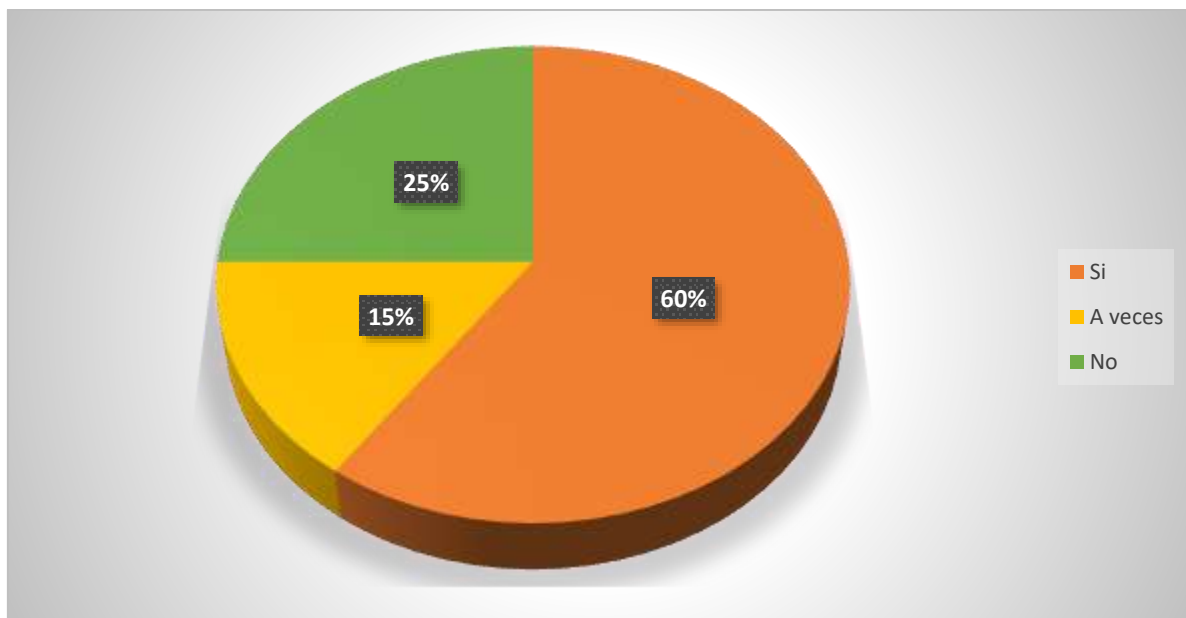
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	134	59,8	59,8	59,8
A veces	34	15,2	15,2	75,0
No	56	25,0	25,0	100,0
Tota l	224	100,0	100,0	

*Nota.* La tabla presenta los datos recopilados a través de la encuesta.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Figura 10**

*Capacidad para tomar tiempo libre del trabajo para asistir a procesos judiciales*



*Nota.* La figura representa de manera grafica la tabla 13.

Fuente: elaboración propia de la autora.

**Interpretación:**



Te parafraseo el texto de manera más clara y natural: La Tabla 13 muestra si las personas pueden tomarse tiempo libre de su trabajo para asistir a procesos judiciales. Este dato es muy importante para entender qué tan accesible es realmente el sistema de justicia, porque tener tiempo disponible es un recurso invisible pero crucial para poder ejercer los derechos legales. De las 224 personas encuestadas, el 59.8% dice que sí puede tomarse tiempo libre del trabajo cuando lo necesita, lo que indicaría que pueden atender asuntos judiciales sin poner en riesgo su fuente de ingresos. Sin embargo, un 15.2% indica que solo puede hacerlo de vez en cuando, dependiendo probablemente de su situación laboral, el tipo de trabajo que tiene o si su empleador se lo permite. Por otro lado, un 25.0% afirma que no tiene ninguna posibilidad de faltar al trabajo, lo que les impide directamente asistir a audiencias, reunirse con abogados o hacer cualquier trámite judicial. Este resultado deja ver que una parte importante de la población enfrenta problemas laborales que les dificultan participar de manera efectiva en sus procesos judiciales. En zonas rurales y pobres como Pilcuyo, muchas personas trabajan en empleos informales, en el campo o en actividades de supervivencia, donde sus ingresos diarios dependen de trabajar todos los días. Entonces, faltar al trabajo significa perder dinero de inmediato, lo que les dificulta priorizar los trámites judiciales. Desde el punto de vista social y legal, esta situación refleja una desigualdad estructural en el acceso a la justicia. Pérez y Ramírez (2021) señalan que las malas condiciones laborales —especialmente la informalidad y la falta de protección social— crean un desequilibrio en la capacidad de los ciudadanos para ejercer sus derechos legales, porque el tiempo se vuelve un recurso muy difícil de conseguir. El PNUD (2022) también sostiene que no poder asistir a procesos judiciales por razones



de trabajo es una barrera indirecta para acceder a la justicia, especialmente para los trabajadores informales, quienes no tienen permisos, licencias ni estabilidad laboral. En esta línea, Sen (2009) afirma que el acceso a la justicia no depende solo de que existan leyes, sino también de las "capacidades reales" que tienen las personas para ejercerlas, incluyendo la disponibilidad de tiempo y recursos. En el caso local, estos resultados revelan que una cuarta parte de los encuestados no puede participar activamente en su propio proceso judicial por las exigencias de su trabajo, lo que puede causar retrasos en el proceso, ausencias en las audiencias y, muchas veces, la pérdida de oportunidades legales importantes. Además, esta limitación los hace más vulnerables ante situaciones injustas, porque no logran mantener una defensa adecuada y constante. Por todo esto, podemos afirmar que la capacidad de tomarse tiempo libre del trabajo está directamente conectada con el acceso real a la justicia. Quienes tienen trabajos flexibles o apoyo institucional tienen más posibilidades de cumplir con lo que les pide el juzgado, mientras que quienes dependen de trabajos informales o de supervivencia enfrentan serias limitaciones. En conclusión, los resultados de esta tabla muestran que, aunque un poco más de la mitad (59.8%) tiene algo de tiempo para ir a diligencias judiciales, todavía hay un porcentaje considerable (40.2%) que enfrenta limitaciones estructurales y laborales que le impiden acceder plenamente al sistema judicial. Esta evidencia refuerza la necesidad de políticas públicas que incluyan mecanismos de protección laboral y social para garantizar que los trabajadores en situación vulnerable puedan ejercer su derecho a la justicia sin arriesgar su estabilidad económica.



## 4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

### 4.3.1. Hipótesis general

La hipótesis general formulada en el estudio fue que las condiciones socioeconómicas influyen significativamente en el acceso a la justicia para personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024. Esta hipótesis se fundamenta en tres hipótesis específicas que se probaron a través de la aplicación de la prueba de Chi-cuadrado.

Dado que todas las hipótesis específicas fueron validadas y se rechazaron sus respectivas hipótesis nulas, se corrobora que la hipótesis general es correcta. Por lo tanto, se concluye que las condiciones socioeconómicas, que incluyen ingreso, educación y ocupación, influyen significativamente en el acceso a la justicia para las personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

### 4.3.2. Hipótesis específicas

#### 4.3.2.1. Hipótesis específica 1

**HE1:** La condición del ingreso influye significativamente en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

- Ha: La condición del ingreso influye significativamente en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.
- H0: La condición del ingreso no influye significativamente en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

**Tabla 14***Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 1*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	272,562 <sup>a</sup>	8	0,000
Razón de verosimilitud	286,972	8	0,000
Asociación lineal por lineal	168,568	1	0,000
N de casos válidos	224		

a. 4 casillas (26,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,52.

*Nota.* La tabla muestra los datos obtenidos mediante aplicación de Chi-Cuadrado.

Fuente: extraído del programa de SPSS.

**Interpretación:**

Te parafraseo el texto de forma más humana y natural: Se aplicó la prueba de Chi-cuadrado para analizar si existe una relación entre el nivel de ingresos económicos y la capacidad que tienen las personas para costear los servicios de justicia. Esto se estudió en personas de bajos recursos del distrito de Pilcuyo durante 2024. Es fundamental entender esto porque permite identificar si las diferencias en los ingresos realmente afectan la posibilidad de pagar los gastos que implica un proceso judicial: tasas, abogados, viajes, documentos, entre otros. El Chi-cuadrado de Pearson arrojó un valor de 272.562, con 8 grados de libertad y un valor p de 0.000. Como este resultado es menor a 0.05, se descarta la hipótesis nula y se acepta la alternativa. Dicho en términos simples: quedó confirmado que el nivel de ingresos sí influye de manera importante en la capacidad económica para acceder a la justicia en las personas de bajos



recursos de Pilcuyo. Este hallazgo refleja algo que se ve mucho en zonas rurales y pobres: cuando no tienes dinero, se te hace muy difícil ejercer tu derecho a la justicia. En la práctica, las personas con menos ingresos no tienen cómo pagar los gastos que implica un proceso legal, lo que crea una desigualdad enorme frente a quienes tienen más recursos económicos. Esto genera una brecha entre lo que dice la ley (que todos tienen derecho a la justicia) y lo que realmente pasa (que solo algunos pueden pagarlo), afectando principalmente a los más vulnerables. El economista Sen (2009) explica en su teoría de las capacidades que acceder a la justicia no se trata solo de que existan leyes, sino de tener las oportunidades reales para ejercer esos derechos. Cuando tus ingresos son muy bajos, tu libertad de acción se limita porque tienes que elegir entre cubrir necesidades básicas como comida, vivienda o salud, antes que pagar por trámites legales que muchas veces son caros y requieren viajes. El PNUD (2022) también ha señalado que las barreras económicas son una de las principales razones por las que mucha gente en América Latina queda excluida del sistema judicial, especialmente en comunidades rurales donde los servicios legales están concentrados en las ciudades. Gonzales (2020) añade que los costos judiciales altos, sumados a la escasez de defensores públicos y al desconocimiento de los procedimientos, reducen enormemente las posibilidades de que las personas pobres puedan defenderse adecuadamente. En Pilcuyo la situación es aún más complicada por las condiciones socioeconómicas locales: la mayoría de la gente vive de la agricultura y ganadería de subsistencia, con ingresos irregulares e inestables. Este tipo de trabajo no permite tener dinero guardado para pagar gastos judiciales o viajar hasta las instancias correspondientes, que generalmente están en ciudades como Ilave o Juliaca. Por eso, muchas



personas terminan abandonando o ni siquiera iniciando procesos legales, lo que refuerza la sensación de injusticia estructural y desprotección. En resumen, los resultados de la prueba confirman que el nivel de ingresos es un factor crucial para acceder a la justicia, porque tener menos dinero significa no poder contratar un abogado, pagar las tasas judiciales o cubrir los gastos que requiere un caso. Esta relación deja claro que la justicia, aunque es un derecho fundamental, en la práctica está condicionada por cuánto dinero tengas, creando desigualdad entre los ciudadanos. Finalmente, este resultado valida la primera hipótesis específica de la investigación, al demostrar que el nivel de ingresos influye de manera significativa en la capacidad económica para acceder a los servicios judiciales. Esto evidencia la urgencia de crear mecanismos de justicia más inclusivos, como defensorías públicas que lleguen a las comunidades, exoneración de tasas para personas vulnerables y programas de asesoría legal gratuita, que ayuden a reducir las brechas económicas y garanticen un acceso más justo a la justicia en contextos rurales como Pilcuyo.

#### 4.3.2.2. Hipótesis específica 2

**HE2:** La condición educativa influye significativamente en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

- Ha: La condición educativa influye significativamente en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.
- H0: La condición educativa no influye significativamente en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.



**Tabla 15**

*Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 2*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	536,891 <sup>a</sup>	16	0,000
Razón de verosimilitud	379,572	16	0,000
Asociación lineal por lineal	159,684	1	0,000
N de casos válidos	224		

a. 16 casillas (64,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,45.

*Nota.* La tabla muestra los datos obtenidos mediante aplicación de Chi-Cuadrado.

Fuente: extraído del programa de SPSS.



## Interpretación:

Se utilizó la prueba de Chi-cuadrado para ver si hay una conexión entre el nivel de educación de las personas y qué tan bien entienden los procesos legales. Esto se evaluó en personas de escasos recursos del distrito de Pilcuyo durante 2024. Es un tema crucial porque la educación que uno tiene es uno de los factores más importantes para poder entender y manejarse dentro del sistema judicial. El resultado del Chi-cuadrado de Pearson fue de 536.891, con 16 grados de libertad y un valor p de 0.000. Como este valor es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. En otras palabras: quedó comprobado que sí existe una relación muy significativa entre el nivel educativo y la capacidad de entender los procesos legales en las personas de bajos recursos de Pilcuyo. Este descubrimiento es muy importante socialmente, porque muestra que la formación académica que uno tiene influye directamente en cómo puede defender sus derechos. Cuando las personas tienen poca educación, se les hace muy difícil entender términos legales, leer documentos judiciales o interpretar normas y procedimientos. Esto los pone en clara desventaja frente a quienes tienen más estudios. Como resultado, las personas con menos educación terminan dependiendo de otros (abogados, defensores públicos o familiares) para hacer cualquier trámite legal, lo que muchas veces causa retrasos, errores o la pérdida de oportunidades importantes en sus casos. Estos resultados concuerdan con lo que han dicho García y Lévano (2021), quienes afirman que el nivel educativo está muy ligado al conocimiento de los derechos básicos y a la confianza para acudir a los tribunales. También el PNUD (2022) ha destacado que la educación no solo da autonomía a los ciudadanos, sino que es fundamental para lograr un acceso justo a la justicia, sobre todo en comunidades



pobres y rurales. Desde el punto de vista social, estos resultados muestran que la educación es una herramienta de poder jurídico y social. Las personas con educación básica o sin estudios formales suelen desconocer cómo defender sus derechos, lo que los hace más vulnerables a abusos, discriminación o sentencias injustas. Por el contrario, quienes tienen educación superior entienden mejor el lenguaje legal, pueden interpretar documentos y participar activamente en sus procesos judiciales, lo que les da más seguridad frente al sistema. En Pilcuyo esto cobra aún más relevancia, porque gran parte de la población tiene bajos niveles de escolaridad debido a la pobreza, la ubicación rural y la falta de opciones educativas. Esto afecta directamente su conocimiento de las leyes, la identificación de sus derechos y su capacidad real de acceder a la justicia. Por todo esto, podemos afirmar que el nivel educativo es un factor clave en la comprensión y participación en procesos legales, lo que confirma la hipótesis planteada. Esta influencia no es solo a nivel individual, sino también institucional, pues deja claro que el sistema judicial necesita implementar programas de educación legal comunitaria, campañas de sensibilización y servicios gratuitos de orientación, ajustados a la realidad cultural y educativa de las personas de bajos recursos. Para terminar, los resultados dejan claro que la educación juega un papel fundamental para reducir la desigualdad legal. A mayor educación, mejor comprensión de los procesos legales, más confianza en las instituciones judiciales y mayor capacidad para exigir derechos. Este hallazgo respalda la segunda hipótesis específica del estudio, confirmando que la condición educativa influye de manera importante en la comprensión de los procesos legales de las personas de bajos recursos de Pilcuyo, y reafirma la urgencia de



impulsar políticas públicas que fortalezcan la educación como base para un acceso igualitario a la justicia.

#### 4.3.2.3. Hipótesis específica 3

**HE3:** La condición ocupacional influye significativamente en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

- Ha: La condición ocupacional no influye significativamente en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.
- H0: La condición ocupacional influye significativamente en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.

**Tabla 16***Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 3*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi -cuadrado de Pearson	121,329 <sup>a</sup>	8	0,000
Razón de verosimilitud	156,159	8	0,000
Asociación lineal por lineal	77,909	1	0,000
N de casos válidos	224		

a. 3 casillas (20,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,19.

*Nota.* La tabla muestra los datos obtenidos mediante aplicación de Chi-Cuadrado.

Fuente: extraído del programa de SPSS.

**Interpretación:**

La prueba de Chi-cuadrado que se hizo para la tercera hipótesis específica buscaba entender si existe una conexión real entre el tipo de trabajo que tiene una persona y el tiempo que puede dedicar para ir a los tribunales de justicia. Esto se estudió en el distrito de Pilcuyo durante 2024, enfocándose en personas con pocos recursos económicos. Es un tema importante porque el trabajo, además de ser el medio para ganarse la vida, muchas veces se convierte en un obstáculo que impide ejercer derechos básicos como acceder a la justicia. Los números del análisis fueron contundentes: el Chi-cuadrado de Pearson dio 121.329, con 8 grados de libertad y un valor p de 0.000. Como este resultado es menor a 0.05, se descarta la hipótesis nula y se confirma la alternativa. En palabras simples: sí hay una relación clara y fuerte entre el tipo de ocupación de una persona y el tiempo disponible que tiene para ir a hacer trámites judiciales



en Pilcuyo. Lo que esto nos muestra es bastante lógico: el trabajo condiciona directamente si alguien puede o no participar en procesos legales. Las personas con trabajos formales y horarios inflexibles casi no tienen margen para asistir a audiencias, entregar papeles a tiempo o hacer gestiones en el juzgado. En cambio, quienes trabajan de manera informal o por su cuenta tienen más libertad para organizar su día y, por lo tanto, pueden acceder con menos dificultad a estos servicios. Esto no es algo nuevo. Organismos como el PNUD (2022) ya han señalado que las condiciones laborales y económicas afectan directamente cuánto puede participar la gente en el sistema de justicia. Según ellos, la falta de tiempo por el trabajo, sumada a la escasez de dinero, es una de las barreras más grandes que enfrentan las comunidades vulnerables, especialmente en zonas rurales y pobres. Investigadores como De la Cruz (2021) y Blanco (2020) también han encontrado que las jornadas laborales largas dificultan el ejercicio de derechos legales, sobre todo en sectores donde la gente trabaja sin contrato ni protección laboral. Ellos insisten en que para que haya acceso real a la justicia no basta con tener juzgados cerca, sino que también se necesitan condiciones socioeconómicas que permitan a las personas ir sin arriesgar su trabajo o sus ingresos. En Pilcuyo la situación es aún más complicada. Mucha gente vive de la agricultura y el comercio de supervivencia, actividades que requieren dedicación constante y esfuerzo físico. Las citaciones y audiencias suelen programarse en horarios que chocan con las jornadas de trabajo o las labores del campo. Entonces la gente tiene que elegir entre trabajar para comer o ir a defender sus derechos legales. Por eso podemos decir que el tipo de trabajo funciona como una barrera estructural que genera desigualdad en el acceso a la justicia. Los más afectados son quienes trabajan informalmente, ganan poco o



no tienen protección laboral. Esta realidad muestra la urgencia de crear soluciones más flexibles: horarios diferenciados en los juzgados, asesorías que vayan a las comunidades, o sistemas de justicia comunal adaptados al contexto rural, para que la gente pueda ejercer sus derechos sin perder su sustento. En conclusión, este hallazgo confirma la tercera hipótesis de la investigación: las condiciones laborales sí influyen de manera importante en el tiempo disponible y, consecuentemente, en la capacidad de acceder a los servicios judiciales. Esto refuerza una idea clave: el acceso a la justicia no depende solo de que existan leyes o tribunales, sino también de factores socioeconómicos que, en la práctica, determinan si una persona puede o no ejercer ese derecho efectivamente. Esto indica que la condición ocupacional influye significativamente en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en este grupo de personas.



## 4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos muestran que existe una relación significativa entre las variables estudiadas, lo que reafirma la relevancia de factores como el ingreso, la educación y la ocupación en la capacidad de estas personas para acceder a la justicia. A continuación, se realiza el punto de la discusión de los resultados obtenidos:

Respecto al objetivo específico 1: se evidenció que las personas con ingresos bajos tienen mayores dificultades para acceder a servicios legales, ya que los costos asociados, como honorarios de abogados y otros gastos legales, son prohibitivos para ellos. Esto es consistente con la literatura existente, donde se señala que la falta de recursos económicos es un obstáculo fundamental para el acceso equitativo a la justicia (ILSA, 2015). Además, un estudio realizado por Roa (2021) subraya que la pobreza económica no solo limita las capacidades financieras, sino que también afecta la percepción de poder acceder a recursos legales, creando un ciclo de exclusión. Por otra parte se tiene a Muntia (2020) y Espinoza (2023) los cuales destacan que las barreras económicas, como los costos judiciales y las desigualdades socioeconómicas, son factores críticos que limitan el acceso a la justicia en poblaciones vulnerables. Además, el trabajo de Hernandez (2022) y Arotaipe & Cchuantico (2022) subraya que las desigualdades estructurales, sean económicas o culturales, refuerzan esta exclusión, lo cual es especialmente pertinente en contextos rurales como Pilcuyo.

En cuanto al objetivo específico 2: el análisis de los datos reveló que el nivel educativo tiene un impacto directo en la comprensión de los procesos legales. Las personas con menor nivel educativo muestran una mayor dificultad



para entender sus derechos y las implicaciones de los procedimientos judiciales, lo que les impide ejercerlos adecuadamente. Este descubrimiento coincide con lo planteado por Peña (2012), quien sostiene que la ausencia de una educación legal fundamental constituye un obstáculo importante para acceder a la justicia, ya que reduce la capacidad de las personas para desenvolverse dentro del sistema judicial. Por otro lado, Hernández (2022) y Arotaipe & Cchuantico (2022) demuestran que las barreras educativas y lingüísticas son factores clave que limitan el acceso efectivo a la justicia en contextos rurales e indígenas. Además, Ccuno (2024) resalta cómo el conocimiento limitado de las normas legales en comunidades campesinas afecta la resolución de conflictos.

En cuanto a la ocupación, los resultados indican que las personas en empleos informales o con largas jornadas laborales encuentran menos tiempo disponible para acceder a los servicios de justicia, lo que se traduce en una menor participación en procesos legales. Esto coincide con lo señalado por el OIT (2023) que argumenta que las personas en condiciones laborales precarias no solo tienen ingresos bajos, sino que también carecen de tiempo y flexibilidad para ocuparse de asuntos legales, lo que las pone en desventaja frente al sistema judicial. De la misma manera Cuitláhuac (2022) y Hernández (2022) destacan que empleos precarios y rígidos, comunes en contextos rurales, restringen el tiempo disponible para atender asuntos legales, dificultando así el acceso a la justicia.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se estableció que las condiciones socioeconómicas influyen significativamente en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024. Esto indica que el estudio ha confirmado de manera contundente que factores socioeconómicos como el ingreso, la educación y la ocupación tienen un impacto significativo en la forma en que las personas de bajos recursos acceden a los servicios de justicia.

**SEGUNDA:** Se determinó que la condición del ingreso influye significativamente en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024. El análisis de Chi-cuadrado reveló que un 40,2% de los participantes con ingresos inferiores a 300 soles presentaron dificultades para acceder a la justicia, con un valor de significancia ( $p=0,000$ ), lo que confirma la relación entre bajos ingresos y el acceso a servicios judiciales.

**TERCERA:** Se determinó que la condición educativa tuvo una influencia significativa en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024. Según el análisis del Chi-cuadrado, se encontró que el 40.2% de los participantes con nivel educativo de secundaria completa demostraron conocimientos sobre los procesos legales y sus derechos, con un valor de significancia ( $p=0,000$ ), lo que confirma la relevancia del nivel educativo en la comprensión de los procesos judiciales.



**CUARTA:** Se determinó que la condición ocupacional influye significativamente en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024. El análisis utilizando el Chi-cuadrado reveló que el 15.2% de los participantes con ocupaciones en comercio y transporte pudieron dedicar tiempo libre para asistir a procesos judiciales, con un valor de significancia ( $p=0,000$ ). Este resultado demuestra la influencia de la ocupación en la capacidad de los individuos para acceder a los servicios de justicia.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Al ministro de justicia y educación a que desarrolle e implemente programas educativos específicos que brinden formación en derechos legales y procedimientos judiciales a las personas de bajos recursos. Estos programas deben ser accesibles, con materiales didácticos en lenguaje sencillo y adaptados a las realidades locales, para mejorar la comprensión y navegación del sistema judicial.
- SEGUNDA:** A los establecimientos de servicios de asesoría legal comunitaria, a que implementen centros de asesoría legal en comunidades de bajos recursos, especialmente en áreas rurales como Pilcuyo. Estos centros deben ofrecer orientación legal gratuita, ayudando a las personas a entender sus derechos y a navegar el sistema judicial.
- TERCERA:** Al gobernador regional de la Región de Puno, a que organice talleres y seminarios periódicos sobre derechos legales y procedimientos judiciales en comunidades de bajos recursos. Estos talleres deben ser dirigidos por profesionales del derecho y estar adaptados a las necesidades y niveles educativos de los participantes, con el objetivo de mejorar su comprensión y capacidad para manejar cuestiones legales.
- CUARTA:** A los consultorios jurídicos del departamento de Puno, a que implementen servicios de asistencia legal gratuita; esto con el fin de proporcionar talleres y capacitaciones sobre derecho laboral y



acceso a la justicia para aumentar la conciencia y preparación legal  
de los empleados.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Civil. (2023). *Se garantiza acceso a la justicia para las personas con escasos recursos*. Actualidadcivil.Pe/. <https://actualidadcivil.pe/noticia/se-garantiza-acceso-a-la-justicia-para-las-personas-con-escasos-recursos/73d4c0ad-ed67-47b5-bf0d-6ec9aeb59453/1>
- Agualongo, D., & Garces, A. (n.d.). El nivel socioeconómico como factor de influencia en temas de salud y educación. *Journal.Espe.Edu.Ec/*. <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/vinculos/article/view/1639/1313>
- Alarcon, L. (2024). *Pobreza crece por segundo año consecutivo y alcanza al 29%25 de la población de Perú%0A*. Ojo-Publico.Com. <https://ojo-publico.com/politica/pobreza-peru-alcanzo-al-29-poblacion-2023#:~:text=Además%2C el informe del INEI,%2C4%25 del área urbana>.
- Alvarez, E., Gómez, S., Muñoz, I., Navarrete, E., Riveros, M. E., Rueda, L., Salgado, P., Sepúlveda, R., & Valdebenito, A. (2021). Definición y desarrollo del concepto de ocupación: ensayo sobre la experiencia de construcción teórica desde una identidad local. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 22(2), 161. <https://doi.org/10.5354/0719-5346.2007.81>
- Alvarez, S. (1978). *El constructivismo estructuralista: La teoría de las clases sociales de Pierre Bourdieu*. 145–172.
- Amnistía Internacional. (n.d.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Amnistiacatalunya.Org. <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-a6.html>
- Arotaipe, S., & Cchuantico, E. (2022). *Las barreras de acceso a la justicia de la personas quechua hablantes del distrito de Ancahuasi Provincia de Anta, 2022* [Universidad Andina Del Cusco].



<https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5452/RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1996). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. 28 de marzo de 1978.  
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Asamblea General. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*.  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf)

BBVA. (2024). *¿Qué son los egresos e ingresos y qué tipos existen?* Bbva.Com.  
<https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-son-los-egresos-e-ingresos-y-que-tipos-existen/>

Becerra, T., Bellido, B., Miranda, F., & Tintayo, L. (2021). *Riesgos psicosociales y estrés laboral en conductores de buses de transporte público de Lima Metropolitana*, 2020 [Pontificia Universidad Católica del Perú].  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20733/Riesgos psicosociales y estrés laboral en conductores de buses de transporte-BECERRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20733/Riesgos%20psicosociales%20y%20estr%C3%A9s%20laboral%20en%20conductores%20de%20buses%20de%20transporte-BECERRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bernales, G. (2019). *El acceso a la justicia y su autonomía como derecho respecto del derecho al debido proceso. Análisis doctrinario y jurisprudencial* [Universidad de Talca].  
<http://dspace.usalca.cl/bitstream/1950/12040/2/20180213.pdf>

Bourdieu, P. (1979). La distinción. In *La distinción. Crítica social del gusto*. Taurus.

Cardona, M., & Sánchez, M. (2011). *Condiciones socioeconómicas y contextuales de los niños y niñas de San Isidro Patios en Chapinero*:



*análisis de casos.* 16, 227–242.

<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/revistas/co/rev-co-tendencias-0016-15.pdf>

Carnicer, C. (2022). El acceso a la justicia en México. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 5(17), 97–118. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v5i17.537>

Casas Anguita, J., Repullo Labrador, J. R., & Donado Campos, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/s0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/s0212-6567(03)70728-8)

Ccuno, J. (2024). *Acceso a la justicia de las rondas campesinas de Macusani: una aproximación a sus fundamentos filosóficos y jurídicos* [Universidad Nacional del Altiplano]. [http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/21859/Ccuno\\_Condori\\_Judiht\\_Marleni.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/21859/Ccuno_Condori_Judiht_Marleni.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chaiña, R. (2023). *Derecho de costumbre y el uso de sucesion de tierras en la comunidad de Pacco Cusullaca del distrito de Pilcuyo* [Universidad Nacional del Altiplano]. [https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/20436/Chaiña\\_Mamani\\_Ramiro.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/20436/Chaiña_Mamani_Ramiro.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

CIDH. (n.d.). *El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales culturales.* *Estudio de los estándares fijados por el sistema interamericano de derechos humanos.* Cidh.Oas.Org. <https://www.cidh.oas.org/countryrep/accesodesc07sp/Accessodescii.sp.htm>

CIDH. (2016). *Comunicado TWITTER Comunicado.* [https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_31\\_16.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_31_16.pdf)



- Conceptos. (2024). *Concepto de condiciones*. Conceptos.Com.  
<https://deconceptos.com/general/condiciones>
- Cuitláhuac, A. (2022). Desigualdad Socioeconómica y Acceso a la Justicia: Aportaciones de la Conciliación Administrativa. *Revista Del Posgrado En Derecho de La UNAM*, 10(17).  
<https://doi.org/10.22201/ppd.26831783e.2022.17.251>
- distrito.pe. (2024). *El distrito de Pilcuyo*. Distrito.Pe.  
<https://www.distrito.pe/distrito-pilcuyo.html>
- Espinoza, K. (2023). *Acceso a la justicia de la población rural pobre y la seguridad en la provincia de Coronel Portillo, periodo 2014-2017* [Universidad Nacional de Ucayali].  
[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6709/B9\\_2023\\_UNU\\_MAESTRIA\\_2023\\_TM\\_KAREN-ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6709/B9_2023_UNU_MAESTRIA_2023_TM_KAREN-ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Galván, G., & Álvarez, V. (2000). Pobreza y administración de justicia. *Revista de La Facultad de Ciencias Económicas de La Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 15, 101–118.  
[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/pobreza\\_justicia.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/pobreza_justicia.pdf)
- Hernández, A. (2008). El método hipotético-deductivo como legado del positivismo lógico y el racionalismo crítico: su influencia en la economía. *Revista de Ciencias Económicas*, 2, 183–195.  
<https://doi.org/10.15517/rce.v26i2.7142>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2019). *Metodología de la investigación. Sexta edición*. EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernandez, S. (2022). *Acceso a justicia para mujeres víctimas de violencia*



*basada en género en ámbitos rurales e indígenas.* [Universidad Autónoma del Estado de Morelos].

<http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/2425/HEBSRR02T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hook, C., Lawson, G., & Farah, M. (2013). La condición socioeconómica y el desarrollo de las funciones ejecutivas. *Enciclopedia Sobre El Desarrollo de La Primera Infancia*, 1(1), 1–8. <https://www.encyclopedia-infantes.com/pdf/expert/funciones-ejecutivas/segun-los-expertos/la-condicion-socioeconomica-y-el-desarrollo-de-las-funciones>

ILSA. (2015). El acceso a la justicia entre el derecho formal y derecho alternativo. In *Consejo Derechos Humanos Naciones Unidas*. Publicaciones ILSA. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29495.pdf>

Indarraga, A. (2021). La protección de las personas vulnerables a través de la justicia transicional: la acreditación de las víctimas en el procedimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 2(2), 201–226. <https://doi.org/10.51197/lj.v2i2.9>

Jimenez, A., & Moyano, E. (2008). Factores laborales de equilibrio entre trabajo y familia: medios para mejorar la calidad de vida. *Revista UNIVERSUM*. <https://www.scielo.cl/pdf/universum/v23n1/art07.pdf>

Jurado Nacional de Elecciones. (2017). *Resolución N°0089-2017-JNE*. 6 de marzo del año 2017. [https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/97d7197c-59d1-45ca-9511-64d9bc09f365.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/97d7197c-59d1-45ca-9511-64d9bc09f365.pdf)

La Rosa, J. (n.d.). *Acceso a la justicia: elementos para incorporar un enfoque integral de política pública*. <https://cejamericas.org/wp->



content/uploads/2020/09/119accesojavierlarosaperu.pdf

La Universidad de Kansas. (2023). *Sección 4. Ampliar las oportunidades para las personas de escasos recursos*. Ctb.Ku.Edu. <https://ctb.ku.edu/es/tabla-de-contenidos/implementar/barreras-acceso-oportunidades/extender-oportunidades-para-las-personas-de-escasos-recursos/principal#:~:text=Son personas que simplemente no,dependientes de la ayuda gubernamental.>

Lubertino, M. (2008). *La Falta de acceso a la justicia de las personas discriminadas y la discriminación en el acceso a la justicia*. 631–642. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29457.pdf>

Luengo, J. (2004). La Educación Como Objeto De Conocimiento. El Concepto De Educación. *Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación*, 1996, 30–47. <https://www.ugr.es/~fjjrios/pce/media/1-EducacionConcepto.pdf>

Maldonado, T. (2024). Acceso a la justicia. *Acceso a La Justicia*, 1–5. <https://doi.org/10.2307/jj.16192265>

Martin, I., & González, M. (2022). Analysis of reading comprehension and disabilities among teenagers. *Anales de Psicología*, 38(2), 251–258. <https://doi.org/10.6018/analesps.419111>

MEF. (2016). Ingresos economicos conceptos. *Nic.18*, 1–18. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/NIC18\\_04.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/NIC18_04.pdf)

Mendinueta, M., Herazo, Y., Vidarte, J., Crissien, E., & Rebolledo, R. (2019). Condición física y molestias osteomusculares según el índice de masa corporal de conductores de transporte urbano de Barranquilla, Colombia. *Revista Facultad de Medicina*, 67(4), 407–412.



<https://doi.org/10.15446/revfacmed.v67n4.71592>

Muñoz, P. M. (2010). El principio de capacidad económica como principio jurídico material de la tributación: Su elaboración doctrinal y jurisprudencial en España. *Ius et Praxis*, 16(1), 303–332.  
<https://www.redalyc.org/pdf/197/19718016009.pdf>

Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revista Andaluza de Patología Digestiva*, 33(3), 221–227.

Muntia, J. (2020). *Las barreras en el acceso a la justicia de los grupos vulnerables en Chile* [Universidad de Chile].  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/177999/Las-barreras-en-el-acceso-a-la-justicia-de-los-grupos-vulnerables-en-Chile.pdf>

OECD. (2019). *Equal Access to Justice for Inclusive Growth*. [https://read.oecd-ilibrary.org/governance/equal-access-to-justice-for-inclusive-growth\\_597f5b7f-en#page4](https://read.oecd-ilibrary.org/governance/equal-access-to-justice-for-inclusive-growth_597f5b7f-en#page4)

OIT. (2023). *Los trabajadores podrían verse obligados a aceptar empleos de menor calidad como consecuencia de la desaceleración económica*. Ilo.Org. <https://www.ilo.org/es/resource/news/los-trabajadores-podrian-verse-obligados-aceptar-empleos-de-menor-calidad>

Organización de las Naciones Unidas. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con\\_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/\\$FILE/05\\_ConvencionAmericana.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf)

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. 1–14. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)



- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Oviedo, H., & Campo, A. (2005). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios: Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(4). <https://doi.org/10.1590/s1135-57272002000200001>
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2018). *Investigación sobre barreras de acceso a la justicia que enfrentan las personas refugiadas y migrantes en las ciudades de Lima*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/00884c804e4f6fcb867396542f56fc7a/Investigación+sobre+barreras+de+acceso+a+la+justicia+que+enfrentan+las+personas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=00884c804e4f6fcb867396542f56fc7a>
- Puerto, A. (2024). *¿Qué es el acceso a la justicia?* Ayudalegalpr.Org. <https://ayudalegalpr.org/resource/qu-es-el-acceso-a-la-justicia#i4EFA3C27-F2C3-44F5-86E6-471FEE096B7B>
- RAE. (2024a). *Condición*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/condición>
- RAE. (2024b). *influencia*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/influencia>
- RAE. (2024c). *socioeconómico, ca.* Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/socioeconómico>
- Roa, M. (2021). Normas sociales: la barrera invisible de la inclusión financiera de la mujer. In *Cepal*.
- Romero, R., & Peña, J. (2022). *Características Socioeconómicas, Culturales Y*



*Manifestaciones De Violencia Contra La Mujer En El Distrito De Cerro Colorado 2020* [Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].  
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10883>  
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/4057>  
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8014>  
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/6899>

Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación* (Panapo (ed.)). Editorial Panamericana.

Salmón, E., & Blanco, C. (2012). El derecho internacional humanitario en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. In *Revista Derecho del Estado*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos.  
<https://doi.org/10.18601/01229893.n36.06>

Sánchez, B. P. C., & Hernández, M. O. (2019). La evaluación de la comprensión lectora en México El caso de las pruebas EXCALE, PLANEA y PISA. *Perfiles Educativos*, 41(164), 8–27.  
<https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2019.164.59087>

Santis, A. (2020). *El acceso a la justicia y la asistencia jurídica gratuita de los grupos vulnerables en Chile: diseño jurídico-constitucional, adecuación convencional e institucionalidad* [Universidad d Salamanca].  
[https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145427/Santis Poblete%2C Augusto %281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145427/Santis_Poblete%2C_Augusto%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sarramona, J. (1989). *Fundamentos de Educación*. CEAC.  
<https://www.uv.mx/personal/rdegasperin/files/2011/07/Antologia.Comunicacion-Unidad1.pdf>

Silvestrine, M., & Vargas, J. (2008). *Fuentes de información primarias, secundarias y terciarias*. <https://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES->



PRIMARIA.pdf

- Tello, J. (2020). El servicio de justicia itinerante: el acercamiento de la justicia a las poblaciones vulnerables. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 1(1), 15–38. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/309/381>
- Valencia, G., Carlos, M., Ochoa, M., Carlos, D., & Aranda<sup>a</sup>, D. C. (2009). *Análisis de Riesgos de Trabajadores del Transporte Público en Guadalajara , México*. 1(1), 2009. <https://www.medigraphic.com/pdfs/waxapa/wax-2009/wax091k.pdf>
- Vasquez, D. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 30. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/392/568>
- Vásquez, D. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 127–161. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>
- Vera, O., & Vera, F. (2013). Evaluación del nivel socioeconómico: presentación de una escala adaptada en una población de Lambayeque. *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4262712>
- WordReference. (2024). *Condición*. Wordreference.Com. <https://www.wordreference.com/definicion/condición>



# ANEXO



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología	Técnicas e instrumentos
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>				
¿Cómo influyen las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024?	Establecer la influencia de las condiciones socioeconómicas en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024.	Las condiciones socioeconómicas influyen significativamente en el acceso a la justicia de personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo, 2024.	VI: Condiciones socioeconómicas  VD: Acceso a la justicia	De la HE1: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso mensual familiar.</li> <li>• Disponibilidad de recursos económicos para gastos legales.</li> <li>• Capacidad de pagar honorarios legales.</li> <li>• Costo de las tarifas judiciales y otros gastos legales.</li> </ul> De la HE2: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel educativo alcanzado</li> <li>• Acceso a información legal básica</li> </ul> De la HE3: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de empleo</li> <li>• Estabilidad laboral</li> <li>• Flexibilidad de Horarios Laborales</li> <li>• Capacidad para Tomar Tiempo Libre</li> </ul>	Enfoque: Cuantitativo  Método: Hipotético deductivo  Nivel: Explicativo  Tipo: Básico  Diseño: No experimental  Temporalidad: Transversal	Técnica: Encuesta  Instrumento: Cuestionario
<b>Problemas específicas</b>	<b>Objetivos específicas</b>	<b>Hipótesis específicas</b>				
¿Cómo influye la condición del ingreso en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024?	Determinar la influencia de la condición del ingreso en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.	La condición del ingreso influye significativamente en la capacidad económica para acceder a la justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.	D: Ingreso  D: Capacidad económica para acceder a la justicia			
¿Cómo influye la condición educativa en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024?	Determinar la influencia de la condición educativa en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.	La condición educativa influye significativamente en la comprensión de los procesos legales en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.	D: Educación  D: Comprensión de los procesos legales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de conocimiento sobre derechos legales.</li> <li>• Capacidad para entender procedimientos judiciales</li> </ul>	Procesamiento de información: SPSS v.26	Contraste de hipótesis: Ji – cuadrado
¿Cómo influye la condición ocupacional en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024?	Determinar la influencia de la condición ocupacional en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.	La condición ocupacional influye significativamente en la disponibilidad de tiempo para acceder a los servicios de justicia en personas de bajos recursos en el Distrito de Pilcuyo en 2024.	D: Ocupación  D: Disponibilidad de tiempo			



## ANEXO 2 INSTRUMENTO



**Universidad Andina**  
Néstor Cáceres Velásquez

Elaborado por: **GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES**

### ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

#### I. Instrucciones:

Por favor, responda las siguientes preguntas seleccionando la opción que mejor describa su situación actual:

#### II. Datos generales:

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo:

- a) Masculino.
- b) Femenino.

#### III. Cuestionario:

<p>1. ¿Cuál es el promedio de su ingreso familiar mensual?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mas de 1000 soles.</li> <li>b) 801 – 1000 soles.</li> <li>c) 501 – 800 soles.</li> <li>d) 300 – 500 soles.</li> <li>e) Menos de 300 soles.</li> </ul>	<p>7. ¿Dispone de la capacidad económica para pagar honorarios legales en caso de ser necesario?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Sí.</li> <li>d) A veces.</li> <li>e) No.</li> </ul>
<p>2. ¿Dispone de recursos económicos suficientes para cubrir gastos legales imprevistos?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si.</li> <li>b) A veces.</li> <li>c) No.</li> </ul>	<p>8. ¿Considera que los costos de las tarifas judiciales y otros gastos legales son elevados?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sí, muy elevados.</li> <li>b) Moderadamente elevados.</li> <li>c) Poco elevados.</li> <li>d) Nada elevados.</li> </ul>
<p>3. ¿Cuál es su nivel educativo?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Educación superior (técnica o universitaria).</li> <li>b) Secundaria completa.</li> <li>c) Secundaria incompleta.</li> <li>d) Primaria completa.</li> <li>e) Primaria incompleta.</li> </ul>	<p>9. ¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre sus derechos?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Muy alto.</li> <li>b) Alto.</li> <li>c) Medio.</li> <li>d) Bajo.</li> <li>e) Muy bajo.</li> </ul>
<p>4. ¿Tiene acceso a información legal básica (por ejemplo, conocimiento sobre derechos y procesos legales)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si.</li> <li>b) A veces.</li> <li>c) No.</li> </ul>	<p>10. ¿Considera que tiene la capacidad para comprender los procesos judiciales en el caso de que sea vea involucrado(a)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si.</li> <li>b) A veces.</li> <li>c) No.</li> </ul>
<p>5. ¿Cuál es su ocupación actual?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Agricultura.</li> <li>b) Ganadería.</li> <li>c) Comercio.</li> <li>d) Construcción.</li> <li>e) Transporte.</li> <li>f) Otro.</li> </ul>	<p>11. ¿Su empleo le permite tener horarios laborales flexibles para atender asuntos legales?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No.</li> <li>b) A veces.</li> <li>c) Si.</li> </ul>
<p>6. ¿Considera que su empleo/ocupación es estable?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nada estable.</li> <li>b) Poco estable.</li> <li>c) Moderadamente estable.</li> <li>d) Sí, muy estable.</li> </ul>	<p>12. ¿Puede tomar tiempo libre de su trabajo para asistir a procesos judiciales?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si.</li> <li>b) A veces.</li> <li>c) No.</li> </ul>

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN**



ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Yo, Javier Romulo Quispe Zapana, con D.N.I. N° 01324996, especialista en Derecho Penal, ostento el grado de Abogado y ejerzo la carrera profesional en Derecho. Por medio de la presente hago constar que he revisado, con fines de validación, el instrumento "ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA" que será aplicado en el mes de agosto – septiembre 2024, en el desarrollo de la investigación de la egresada Grissell Lidia Marquéz Fuentes.

Luego de hacer las verificaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

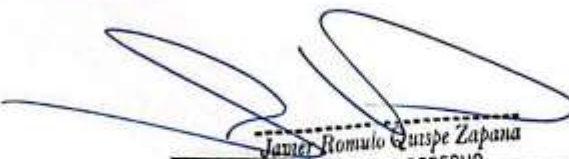
EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

N°	Indicadores	Valores			
		1	2	3	4
1	El instrumento presenta coherencia con el problema de investigación.				X
2	El instrumento evidencia el problema a solucionar.				X
3	El instrumento guarda relación con los objetivos propuestos en la investigación.				X
4	El instrumento facilita la comprobación de la hipótesis que se plantean la investigación.				X
5	Los indicadores son los correctos para cada dimensión				X
6	La redacción de los ítems es clara y apropiada para cada dimensión.				X
7	En general, el instrumento permite un manejo ágil de la información.				X

1 = Deficiente, 2 = Regular, 3 = Bueno, 4 = Excelente

Observaciones:

Juliaca, 04 de 08 del 2024.

  
Javier Romulo Quispe Zapana  
 DOCTOR EN DERECHO  
 Reg. SUNEDU N° 61



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Yo, Joel Fredy Pari Arcaya, con D.N.I. N° 01322191, especialista en Derecho Penal, ostento el grado de Maestro y ejerzo la carrera profesional en Derecho. Por medio de la presente hago constar que he revisado, con fines de validación, el instrumento "ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA" que será aplicado en el mes de agosto – septiembre 2024, en el desarrollo de la investigación de la egresada Grissell Lidia Marquéz Fuentes.

Luego de hacer las verificaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:


### EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

N°	Indicadores	Valores			
		1	2	3	4
1	El instrumento presenta coherencia con el problema de investigación.				X
2	El instrumento evidencia el problema a solucionar.				X
3	El instrumento guarda relación con los objetivos propuestos en la investigación.				X
4	El instrumento facilita la comprobación de la hipótesis que se plantean la investigación.				X
5	Los indicadores son los correctos para cada dimensión				X
6	La redacción de los ítems es clara y apropiada para cada dimensión.				X
7	En general, el instrumento permite un manejo ágil de la información.				X

1 = Deficiente, 2 = Regular, 3 = Bueno, 4 = Excelente

Observaciones:

Juliaca, 02 de 08 del 2024.

  
 Ma. Srta. Joel Fredy Pari Arcaya



**ANEXO 4 MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN**

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
2	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
3	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
4	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
5	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
6	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
7	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
8	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
9	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
10	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
11	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
12	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
13	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
14	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
15	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
16	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
17	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
18	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
19	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
20	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
21	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
22	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
23	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
24	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
25	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
26	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
27	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
28	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
29	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
30	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
31	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
32	300 - 500 ...	No	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
33	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
34	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
35	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
36	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
37	801 - 1000...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
38	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
39	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
2	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
3	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
4	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
5	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
6	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
7	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
8	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
9	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Si	Si	Si
10	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
11	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
12	Sí	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
13	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
14	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
15	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
16	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
17	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
18	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
19	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
20	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
21	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
22	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
23	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
24	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
25	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
26	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
27	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
28	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
29	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
30	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
31	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
32	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
33	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
34	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
35	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
36	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
37	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
38	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
39	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces



	Sexo
1	Femenino
2	Femenino
3	Maculino
4	Maculino
5	Femenino
6	Femenino
7	Femenino
8	Femenino
9	Maculino
10	Maculino
11	Femenino
12	Maculino
13	Maculino
14	Femenino
15	Maculino
16	Maculino
17	Femenino
18	Femenino
19	Maculino
20	Femenino
21	Femenino
22	Maculino
23	Femenino
24	Femenino
25	Femenino
26	Femenino
27	Femenino
28	Femenino
29	Maculino
30	Maculino
31	Femenino
32	Femenino
33	Maculino
34	Femenino
35	Femenino
36	Maculino
37	Maculino
38	Maculino
39	Femenino

22/08/24 12:31

3/18



	P1	P2	P3	P4	P5	P6
40	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
41	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
42	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
43	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
44	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
45	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
46	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
47	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
48	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
49	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Ganadería	Nada estable
50	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
51	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
52	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
53	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
54	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
55	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
56	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
57	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
58	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
59	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
60	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
61	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
62	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
63	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
64	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
65	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
66	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
67	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
68	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
69	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
70	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
71	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
72	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
73	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
74	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
75	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
76	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
77	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
78	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
40	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
41	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
42	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Si	Si	Si
43	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
44	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
45	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
46	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
47	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
48	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
49	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
50	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
51	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
52	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
53	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Si	Si	Si
54	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
55	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
56	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
57	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
58	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
59	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
60	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
61	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
62	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
63	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
64	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
65	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
66	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
67	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
68	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
69	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
70	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
71	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
72	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
73	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
74	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
75	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
76	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
77	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
78	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si



	Sexo
40	Femenino
41	Femenino
42	Maculino
43	Femenino
44	Maculino
45	Femenino
46	Femenino
47	Femenino
48	Femenino
49	Maculino
50	Maculino
51	Femenino
52	Femenino
53	Maculino
54	Femenino
55	Maculino
56	Maculino
57	Femenino
58	Maculino
59	Femenino
60	Maculino
61	Maculino
62	Femenino
63	Femenino
64	Femenino
65	Femenino
66	Femenino
67	Femenino
68	Maculino
69	Femenino
70	Femenino
71	Femenino
72	Maculino
73	Femenino
74	Femenino
75	Femenino
76	Maculino
77	Femenino
78	Femenino



	P1	P2	P3	P4	P5	P6
79	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
80	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
81	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
82	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
83	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
84	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
85	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Sí, muy est...
86	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
87	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
88	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
89	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Ganadería	Nada estable
90	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
91	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
92	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Ganadería	Nada estable
93	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
94	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
95	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
96	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
97	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
98	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
99	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Ganadería	Nada estable
100	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
101	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
102	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
103	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
104	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
105	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
106	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
107	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
108	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
109	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
110	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Ganadería	Nada estable
111	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
112	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
113	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
114	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
115	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
116	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
117	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
79	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
80	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
81	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
82	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
83	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
84	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
85	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
86	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
87	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
88	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
89	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
90	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
91	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
92	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
93	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
94	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
95	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
96	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
97	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
98	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
99	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
100	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
101	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
102	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
103	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
104	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
105	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
106	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
107	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
108	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
109	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
110	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
111	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
112	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
113	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
114	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
115	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
116	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Si	Si	Si
117	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si



	Sexo
79	Femeninc
80	Maculino
81	Femeninc
82	Maculino
83	Maculino
84	Femeninc
85	Femeninc
86	Maculino
87	Femeninc
88	Maculino
89	Maculino
90	Femeninc
91	Femeninc
92	Maculino
93	Femeninc
94	Maculino
95	Femeninc
96	Femeninc
97	Femeninc
98	Maculino
99	Maculino
100	Femeninc
101	Femeninc
102	Femeninc
103	Femeninc
104	Femeninc
105	Maculino
106	Femeninc
107	Maculino
108	Femeninc
109	Femeninc
110	Maculino
111	Maculino
112	Femeninc
113	Femeninc
114	Maculino
115	Maculino
116	Maculino
117	Maculino



	P1	P2	P3	P4	P5	P6
118	801 - 1000...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
119	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
120	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
121	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
122	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
123	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
124	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
125	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
126	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
127	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
128	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
129	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
130	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Ganadería	Nada estable
131	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
132	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
133	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
134	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
135	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	Si	Ganadería	Nada estable
136	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
137	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
138	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
139	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
140	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
141	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
142	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
143	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
144	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
145	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
146	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
147	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
148	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
149	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
150	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
151	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
152	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
153	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
154	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
155	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
156	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
118	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
119	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
120	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
121	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
122	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Si	Si	Si
123	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
124	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
125	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
126	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
127	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
128	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
129	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
130	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
131	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
132	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
133	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
134	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
135	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
136	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
137	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
138	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
139	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
140	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
141	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
142	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Si	Si	Si
143	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
144	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
145	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
146	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
147	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Si	Si	Si
148	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
149	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
150	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
151	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
152	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
153	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
154	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
155	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
156	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces



	Sexo
118	Maculino
119	Femenino
120	Femenino
121	Maculino
122	Maculino
123	Maculino
124	Femenino
125	Femenino
126	Femenino
127	Femenino
128	Femenino
129	Femenino
130	Maculino
131	Femenino
132	Maculino
133	Maculino
134	Femenino
135	Maculino
136	Maculino
137	Maculino
138	Femenino
139	Femenino
140	Femenino
141	Femenino
142	Maculino
143	Femenino
144	Femenino
145	Maculino
146	Femenino
147	Maculino
148	Femenino
149	Femenino
150	Femenino
151	Femenino
152	Femenino
153	Maculino
154	Maculino
155	Femenino
156	Femenino



	P1	P2	P3	P4	P5	P6
157	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
158	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
159	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
160	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
161	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
162	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
163	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
164	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
165	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
166	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
167	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
168	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
169	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
170	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
171	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
172	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
173	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
174	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
175	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
176	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
177	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
178	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
179	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
180	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
181	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable
182	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
183	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
184	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
185	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
186	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
187	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Ganadería	Nada estable
188	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Si, muy est...
189	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
190	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Construcción	Nada estable
191	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
192	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
193	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Si, muy est...
194	801 - 1000...	A veces	Secundaria...	Si	Ganadería	Nada estable
195	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Si, muy est...



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
157	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
158	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
159	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
160	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
161	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
162	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
163	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Si	Si	Si
164	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
165	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
166	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
167	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
168	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
169	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
170	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
171	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
172	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	Si
173	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
174	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
175	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
176	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
177	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
178	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
179	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
180	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
181	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
182	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
183	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
184	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
185	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
186	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
187	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
188	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
189	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Si	Si	Si
190	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Si
191	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
192	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
193	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
194	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Si
195	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No



	Sexo
157	Femenino
158	Femenino
159	Maculino
160	Femenino
161	Femenino
162	Femenino
163	Maculino
164	Maculino
165	Femenino
166	Maculino
167	Femenino
168	Femenino
169	Femenino
170	Maculino
171	Femenino
172	Femenino
173	Femenino
174	Femenino
175	Femenino
176	Femenino
177	Femenino
178	Maculino
179	Femenino
180	Maculino
181	Femenino
182	Femenino
183	Femenino
184	Femenino
185	Femenino
186	Maculino
187	Maculino
188	Femenino
189	Maculino
190	Femenino
191	Femenino
192	Maculino
193	Femenino
194	Maculino
195	Femenino

22/08/24 12:31

15/18



	P1	P2	P3	P4	P5	P6
196	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
197	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
198	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
199	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
200	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
201	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
202	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
203	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
204	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
205	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
206	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
207	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
208	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
209	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
210	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
211	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
212	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
213	801 - 1000...	A veces	Educación ...	Si	Ganadería	Nada estable
214	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
215	Menos de ...	No	Primaria in...	No	Transporte	Sí, muy est...
216	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Nada estable
217	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
218	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Poco estable
219	Menos de ...	No	Primaria co...	No	Transporte	Moderada...
220	Mas de 10...	Si	Educación ...	Si	Agricultura	Nada estable
221	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
222	Menos de ...	No	Secundaria...	No	Transporte	Poco estable
223	300 - 500 ...	A veces	Secundaria...	A veces	Comercio	Nada estable
224	300 - 500 ...	No	Secundaria...	No	Construcción	Nada estable



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
196	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
197	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
198	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Sí
199	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Sí
200	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Sí	Sí	Sí
201	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Sí	Sí	Sí
202	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
203	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
204	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Sí	Sí	Sí
205	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
206	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
207	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
208	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Sí
209	No	Sí, muy ele...	Medio	No	No	Sí
210	Sí	Sí, muy ele...	Alto	Sí	Sí	Sí
211	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
212	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
213	Sí	Sí, muy ele...	Medio	Sí	Sí	Sí
214	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Sí
215	No	Nadaeleva...	Muy bajo	No	No	No
216	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Sí
217	No	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Sí
218	No	Moderada...	Bajo	No	No	No
219	No	Poco eleva...	Bajo	No	No	No
220	Sí	Sí, muy ele...	Muy alto	Sí	Sí	Sí
221	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Sí
222	No	Sí, muy ele...	Bajo	No	No	A veces
223	A veces	Sí, muy ele...	Medio	A veces	A veces	Sí
224	A veces	Sí, muy ele...	Medio	No	A veces	Sí



	Sexo
196	Femenino
197	Femenino
198	Maculino
199	Maculino
200	Maculino
201	Maculino
202	Femenino
203	Femenino
204	Maculino
205	Femenino
206	Femenino
207	Femenino
208	Femenino
209	Femenino
210	Maculino
211	Femenino
212	Femenino
213	Maculino
214	Maculino
215	Femenino
216	Femenino
217	Femenino
218	Femenino
219	Femenino
220	Maculino
221	Maculino
222	Femenino
223	Maculino
224	Femenino



ANEXO 5 PRUEBAS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO





CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Yo, Javier Romulo Quispe Zapana, con D.N.I. N° 01324996, especialista en Derecho Penal, ostento el grado de Abogado y ejerzo la carrera profesional en Derecho. Por medio de la presente hago constar que he revisado, con fines de validación, el instrumento "ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA" que será aplicado en el mes de agosto – septiembre 2024, en el desarrollo de la investigación de la egresada Grissell Lidia Marquéz Fuentes.

Luego de hacer las verificaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:


EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

N°	Indicadores	Valores			
		1	2	3	4
1	El instrumento presenta coherencia con el problema de investigación.				X
2	El instrumento evidencia el problema a solucionar.				X
3	El instrumento guarda relación con los objetivos propuestos en la investigación.				X
4	El instrumento facilita la comprobación de la hipótesis que se plantean la investigación.				X
5	Los indicadores son los correctos para cada dimensión				X
6	La redacción de los ítems es clara y apropiada para cada dimensión.				X
7	En general, el instrumento permite un manejo ágil de la información.				X

1 = Deficiente, 2 = Regular, 3 = Bueno, 4 = Excelente

Observaciones:

Juliaca, 04 de 08 del 2024.

  
Javier Romulo Quispe Zapana  
 DOCTOR EN DERECHO  
 Reg. SUNEDU N° 61



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Yo, Joel Fredy Pari Arcaya, con D.N.I. N° 01322191, especialista en Derecho Penal, ostento el grado de Maestro y ejerzo la carrera profesional en Derecho. Por medio de la presente hago constar que he revisado, con fines de validación, el instrumento "ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA" que será aplicado en el mes de agosto – septiembre 2024, en el desarrollo de la investigación de la egresada Grissell Lidia Marquéz Fuentes.

Luego de hacer las verificaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:


### EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

N°	Indicadores	Valores			
		1	2	3	4
1	El instrumento presenta coherencia con el problema de investigación.				X
2	El instrumento evidencia el problema a solucionar.				X
3	El instrumento guarda relación con los objetivos propuestos en la investigación.				X
4	El instrumento facilita la comprobación de la hipótesis que se plantean la investigación.				X
5	Los indicadores son los correctos para cada dimensión				X
6	La redacción de los ítems es clara y apropiada para cada dimensión.				X
7	En general, el instrumento permite un manejo ágil de la información.				X

1 = Deficiente, 2 = Regular, 3 = Bueno, 4 = Excelente

Observaciones:

Juliaca, 02 de 08 del 2024.

  
 M<sup>ra</sup>. Joel Fredy Pari Arcaya



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 21 - 10 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: GRISSELL LIDIA MARQUÉZ FUENTES

Dirección: Urb. VILLA FLORIDA Mz.K LT. 02

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71017984

Teléfono: 955478808

email: grissellidiamarquezFuentes@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE PILCUYO, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): ACCESO A LA JUSTICIA, CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS, EDUCACIÓN, INGRESO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

21 - 10 - 2025

Fecha